



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Sr. Daniel Ciuffolotti

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Ing. Martín Carlos Comesaña

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS: Dra. Nora Aragno

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 9329/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 580/12**, de fecha 14 de marzo 2012, dictado *ad referendum* del cuerpo, mediante el cual se suspende a partir del 15 de marzo y hasta el 23 de marzo inclusive, los plazos procesales que pudieran estar corriendo en todos los trámites radicados ante el Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, sin perjuicio de la validez de los actos que se realicen y/o que sus titulares autoricen y los que se encuentren cumplidos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Especial N° 02 de fecha 15 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 603/12, DE FECHA 15/3/2012.

ORDENANZA N° 9330/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 203/12**, dictado *Ad Referendum* el 23 de enero de 2012, mediante el cual en su Artículo 1° se autoriza a la Dirección de Obras Particulares de la Municipalidad de San Martín de los Andes, a dar curso al trámite de Licencia Comercial N° 2999 para el rubro “Despensa” y en su artículo 2° se autoriza a la Secretaría de Economía y Hacienda a otorgar una licencia comercial a término para el rubro “Despensa” por un plazo improrrogable de sesenta (60) días a la Sra. Dora Castillo.

ARTÍCULO 2°.- PRORRÓGASE la licencia comercial a término, a la que alude el **Artículo 1°**, por un plazo de treinta (30) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- La presente ordenanza solo tendrá efecto una vez que la Dirección de Rentas dicte la respectiva disposición y la notifique a la Sra. Castillo.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 670/12, DE FECHA 26/3/2012.

ORDENANZA N° 9331/12

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 656/12, DE FECHA 22/3/2012.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 416, DE FECHA 23/3/2012.

ORDENANZA N° 9332/12

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 657/12, DE FECHA 22/3/2012.
PUBLICADA EN BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL N° 416, DE FECHA 23/3/2012.

ORDENANZA N° 9333/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNESE con el nombre de *Barrio Callejón de Torres* a la urbanización cuyos límites son al Sur-Este el Arroyo Maipú, al Nord-Oeste el Callejón de Torres, al Norte el Callejón de Gingins y al Nord-Este el límite entre la Chacra 21 y la Chacra 23.-

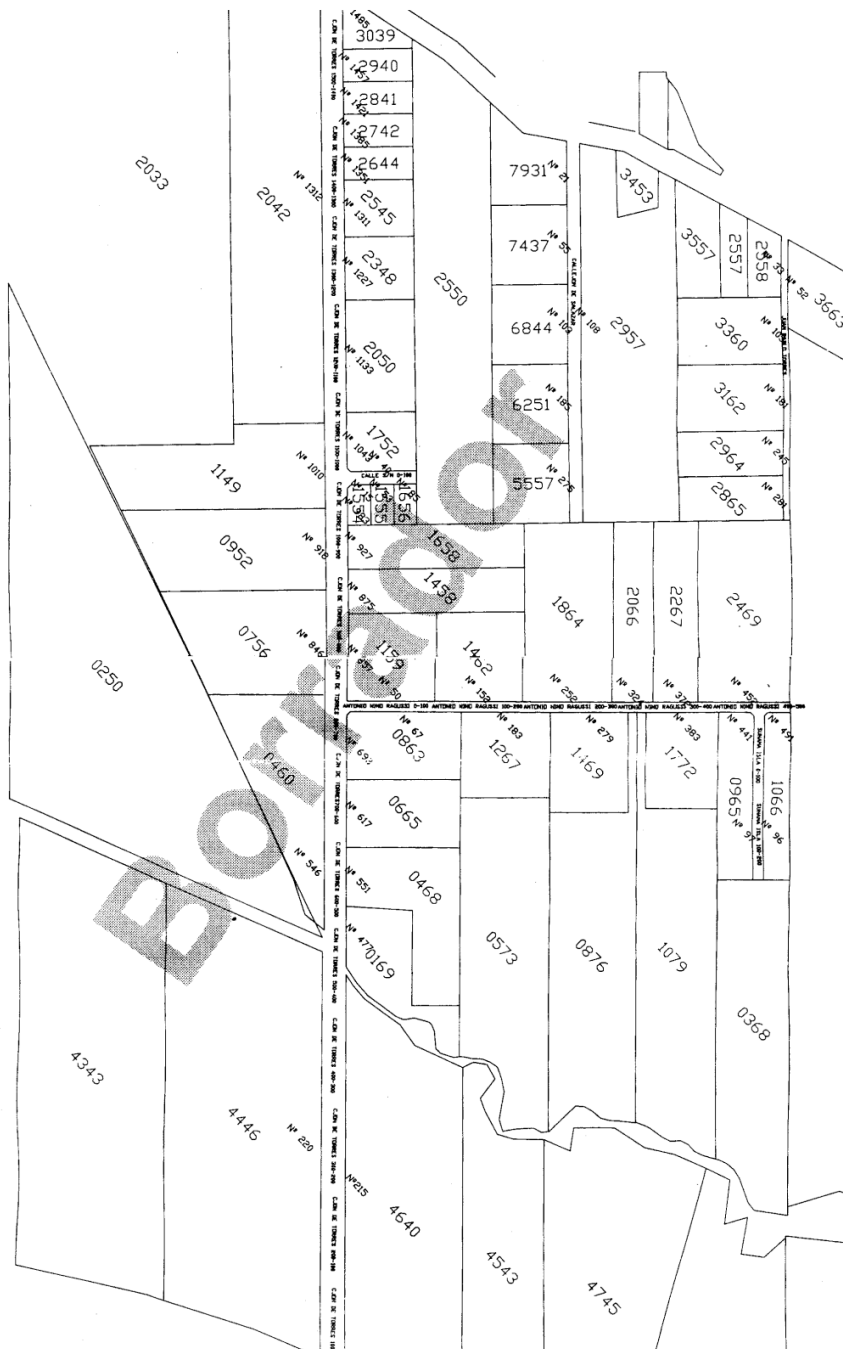
ARTÍCULO 2°.- DESÍGNESE a las calles cedidas por Expte. de Mensura T. 13 F. 69 y 3796-2422/05 con los nombres que a continuación se detallan y de acuerdo a numeración y ubicación consignada en el croquis que se adjunta como **ANEXO I**:

- Calle Antonio “Nino” Ragussi.
- Calle Sunama Isla.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 708/12, DE FECHA 29/3/2012.



ORDENANZA N° 9334/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la **Homologación** del *uso condicionado “Bar-Confitería-Pelotero-Salón de Fiestas Infantiles”*, solicitado por la Sra. Silvina E. Otero, para su funcionamiento en el inmueble sito en Tte. Cnel. Pérez 871, NC 15-20-061-4987-0001, propiedad de los Sres. Amarante.-

ARTÍCULO 2°.- CONDICIÓNASE el uso a la aprobación por parte de la Dirección de Bromatología del Plan de Higiene y Seguridad y Estudio de Insonorización.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 709/12, DE FECHA 29/3/2012.

ORDENANZA N° 9335/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ANÚLASE el área fondo en el lote IX-a, NC. 15-20-048-3943-0000, sito en el Área Bosque, debiendo respetarse en el mismo un retiro perimetral de 3,00 mts.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 710/12, DE FECHA 29/3/2012.

ORDENANZA N° 9336/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 1°* de la *Ordenanza 7306/2007*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 1°.- DECLÁRASE de Utilidad Pública y Pago Obligatorio a la obra “Pavimento urbano de las calles; Gregorio Álvarez entre Ruta Nacional 234 y Miguel A. Camino; Marcelo Berbel entre Gregorio Álvarez este y oeste; y Miguel A. Camino entre Manuel Castilla y alcantarilla sobre arroyo”.-

ARTÍCULO 2°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 7306/2007*, por el siguiente:

“ARTÍCULO 2°.- APRUEBASE el plan de pago estipulado para los frentistas beneficiarios de la obra, el que se ajustará a las siguientes condiciones:

Costo Básico por m ²	\$ 98,00/m ²
Plazo Máximo de financiación	48 meses
Tasas de Interés	0.7 % mensual
Pago Contado	10 % de descuento.
Pago en 12 cuotas	5 % de descuento. “

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 711/12, DE FECHA 29/3/2012.

ORDENANZA N° 9337/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la *Comisión por la Memoria San Martín de los Andes* a la colocación de un mural de 2 x 3 mts., en homenaje *Rodolfo “Fito” Teberna*, único desaparecido de San Martín de los Andes, en la plazoleta que lleva su nombre.-

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización es de carácter transitorio y tendrá vigencia hasta tanto se concrete la obra *Parque Lineal Pocahullo, Área Skate Park*.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 712/12, DE FECHA 29/3/2012.

ORDENANZA N° 9338/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2250/11*, dictado el 27 de septiembre de 2011, por el cual se aprueba el contratos suscripto con el Sr. Donini, Mario, CUIT N° 20-17045552-9, para realizar tareas de limpieza en 80 cuadras de la ciudad por acumulación de cenizas volcanicas provenientes del volcán Puyehue, durante el periodo 22 de septiembre al 31 de octubre de 2011, por un monto total de pesos ciento dieciséis mil (\$ 116.000.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2450/11*, dictado el 20 de octubre de 2011, por el cual se aprueba el contratos suscripto con la **Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda.** CUIT N° 30-71203047-6, representada por su presidente SR. Esteban Huaquifil, para realizar tareas de limpieza en 40 cuadras de la ciudad por acumulación de cenizas volcánicas provenientes del volcán Puyehue, durante el periodo 18 de octubre al 18 de noviembre de 2011, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil (\$ 58.000.-), de acuerdo a las clausulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2656/11*, dictado el 16 de noviembre de 2011, por el cual se abona la **factura n° 0001-00000001**, a la empresa “**SER VIP**” **ALQUILER DE BOBCAT**, con domicilio en la ciudad de Neuquén Capital – CUIT N° 24-92459963-0, por la suma de pesos catorce mil quinientos veinte, (\$ 14.520.-) en concepto de alquiler de una barredora destinada a la limpieza de cenizas en las calles de la ciudad, producto de la actividad del volcán Puyehue, desde el 13 de julio al 31 de agosto del 2011.-

ARTÍCULO 4°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2671/11*, dictado el 16 de noviembre de 2011, por el cual se aprueba el contrato suscripto con la empresa **TRANSERVICE NEUQUÉN S.R.L.**, para realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la ciudad por acumulación de cenizas volcánicas provenientes del volcán Puyehue, durante el período 08 de noviembre al 05 de diciembre de 2011, por un monto de pesos setenta y siete mil (\$ 77.000.-), de acuerdo a las clausulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 5°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2672/11*, dictado el 16 de noviembre de 2011, por el cual se aprueba el contrato suscripto con el **Sr. Del Piano, Juan Francisco**, para prestar el servicio de 300 hs. de regado en los siguientes sectores; callejón de Gingins, de Bello, B° V. Parque La Cascada, Vega San Martín y B° Chapelco de la localidad, a cargo de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo 31 de octubre al 03 de diciembre de 2011, por un monto total de pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-), de acuerdo a las clausulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 6°.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 3021/11*, dictado el 28 de diciembre de 2011, por el cual se aprueba el contrato suscripto con el **Sr. Donini Mario**, CUIT N° 20-17045552-9, para prestar el servicio de 150 hs. de regado en el B° Covisal y B° El Arenal de nuestra localidad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el periodo

del 12 al 24 de diciembre de 2011, por un monto total de pesos veintidós mil setecientos ochenta (\$21.780.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 7º.- RATIFÍCASE el *Decreto Municipal n° 2763/11*, dictado el 24 de noviembre de 2011, por el cual se aprueba el contrato suscripto con el **Sr. Vergara Andino CUIT N° 20-12778812-0**, para prestar el servicio de 250 hs. de regado en el B° Chacra 30, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, durante el período 14 de noviembre al 15 de diciembre de 2011, por un monto total de pesos treinta y seis mil trescientos (\$ 36.300.-), de acuerdo a las cláusulas establecidas en el mismo.-

ARTÍCULO 8º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2720/11*, dictado el 21 de noviembre de 2011, por el cual se acepta el aporte económico otorgado a la Municipalidad de San Martín de los Andes por la Unidad Ejecutora de la Ley 2763, dependiente de la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Servicios Públicos, como reconocimiento de gastos efectuados en la limpieza del casco urbano de la ciudad, por pesos ciento sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y seis con 93/100 (\$ 169.856,93.-).

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 748/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9339/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto n° 639/12* dictado con fecha 22 de marzo de 2012, por el cual se aprueba el acuerdo salarial alcanzado, en el marco de la negociación paritaria llamada por Expte. Administrativo n° 5210-0003466/2011 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades sindicales, Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) y Unión de Personal de la Nación (UPCN) en representación de los Trabajadores municipales, que se plasma en el Anexo I del Acta de Reunión Paritaria realizada en el Salón Municipal en fecha 21 de marzo de 2012, obrando ambos como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto 655/12*, de fecha 22 de marzo de 2012, por el cual: en su *artículo 1)* Deja sin efecto a partir del 1º de marzo de 2012 el *artículo 2º* del *Decreto N° 493/11*, por el cual se aprobó el incremento salarial concertado entre el Departamento Ejecutivo Municipal y las entidades sindicales representativas de los empleados municipales, en fecha 17 de febrero de 2011; en su *artículo 2)* Amplía a partir del 1º de marzo de 2012, en virtud de lo dispuesto en el artículo precedente, los alcances del acuerdo salarial

aprobado por el *Decreto N° 493/11* a todo el personal y funcionarios municipales que hubiesen estado excluidos de la aplicación del incremento salarial; en su **artículo 3)** Excluye de lo dispuesto a: a) Asesores Letrados y profesionales técnicos especializados; contratados sin relación de dependencia; b) Profesionales, técnicos, personas en general y funcionarios designados por el Departamento Ejecutivo o por el Concejo Deliberante, cuyos nombramientos no sean consecuencia de un concurso, en la medida que no se encuentren bajo relación de dependencia.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 749/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9339/2012

En San Martín de los Andes, a los veintiún días del mes de Marzo de dos mil doce, se reúnen a las 9,30 horas en el Salón Municipal en el marco del llamado a negociación paritaria que surge del Expediente Administrativo N° 5410-003466/2011 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en carácter de integrantes de la Comisión Paritaria en representación del Departamento Ejecutivo Municipal Guillermo Carnaghi, Daniel Ciuffolotti, Gustavo Calabresi y Gastón Lator; en representación de las entidades gremiales que han acreditado su representación ante la Subsecretaría de Trabajo se presentan: por la Asociación de Trabajadores del Estado (ATE) Soraya Abraham, Vanesa Durbhan, Gustavo Scabuzzo y Omar Vera; por parte de la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) Julio Ferrero, Eduardo Molinari, Luis Abel Castillo y Edgardo Oñate. Actúa en carácter de veedor por la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén el Sr. Juan Segundo Navarrete, además del Secretario de Actas, Edgar Mario Bertero.

Abierto el acto toma la palabra el Sr. Guillermo Carnaghi, quien propone a los demás integrantes de la reunión que se establezca un cuarto intermedio en lo referido a la negociación paritaria relativa a las condiciones de trabajo y eventuales modificaciones al actual Estatuto del Personal Municipal, para limitarse esta reunión al tratamiento de la propuesta salarial del Departamento Ejecutivo, que fue transmitida a los representantes de los trabajadores previamente a esta reunión. La propuesta de limitarse al tratamiento de la oferta salarial es aceptada por los representantes gremiales, lo que así se decide por unanimidad.

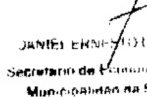
Toma la palabra la Sra. Soraya Abraham en representación de ATE y manifiesta que la propuesta salarial del Ejecutivo ha sido sometida a consideración de una asamblea convocada por el gremio, y ha sido aceptada.

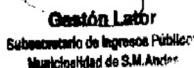
Seguidamente toma la palabra el Sr. Julio Ferrero en representación de UPCN y manifiesta que luego de debatirse la propuesta salarial del Ejecutivo se decidió aceptarla.

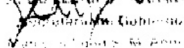
Se decide integrar la propuesta salarial al presente Acta, formando parte integrante de ésta como ANEXO I. Las partes solicitan a Secretaría de Economía y Hacienda y de Gobierno que encarguen al área de Recursos Humanos y de Asesoría Letrada Municipal que redacten los instrumentos legales pertinentes para que la propuesta salarial aceptada sea remitida al Concejo Deliberante para su tratamiento y aprobación por vía de ordenanza formal.

Con lo que no siendo para más se da por cerrada la reunión, firmando las partes de conformidad en el lugar y fecha arriba indicados.


EDGARDO OMAR ONATE
SECRETARIO GREMIAL
U.P.C.N. Sect. Nq.


DANIEL ERNESTO GIL
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes


Gastón Lator
Subsecretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de S.M. Andes


Gastón Lator
Subsecretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de S.M. Andes



SAN MARTÍN DE LA GENTE.

San Martín de los Andes, 19 de Marzo de 2012

En el marco del llamado a paritaria que surge del Expediente Administrativo N°5000-003466/2011 de la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia del Neuquén, en carácter de integrantes de la Comisión Paritaria en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, y en el compromiso asumido ante los representantes gremiales de A.T.E. y U.P.C.N. de considerar un ajuste salarial entretanto se lleven adelante las negociaciones colectivas respecto a las condiciones de trabajo.

Ante las solicitudes formalizadas por los representantes gremiales, la Comisión Paritaria en representación del Departamento Ejecutivo Municipal, habiendo analizado diferentes alternativas, les hace llegar la siguiente propuesta de ajuste salarial:

1) A partir del período de Marzo un aumento de la Asignación por Escolaridad, a saber:

Escolaridad	Al 29-Febrero-2012	A partir del 1º-Marzo-2012
Preescolar	\$ 6.-	\$ 60.-
Primaria	\$ 6.-	\$ 60.-
Secundaria	\$ 9.-	\$ 60.-
Superior	\$ 9.-	\$ 60.-
Primaria Hijo Discapacitado	\$ 12.-	\$ 120.-
Secundaria y Superior Hijo Discapacitado	\$ 18.-	\$ 120.-

EDGARDO OMAR ONATE
SECRETARIO GREMIAL
P.C.N. Secc. Nro.

2) A partir del período de Marzo un aumento de la Asignación por Hijo en Guarda, a saber:

	Al 29-Febrero-2012	A partir del 1º-Marzo-2012
Hijo en Guarda Legal	\$ 100.-	\$ 180.-

DANIEL ERNESTO BUCIO FLORES
Secretario de Educación y Cultura
Municipalidad de S.M.A.

Gestón Lator
Subsecretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de S.M.A.



SAN MARTÍN DE LA GENTE.

3) A partir de Marzo se abonará una suma no remunerativa no bonificable de pesos ochocientos (\$ 800.-) para todos los empleados municipales, incluyendo al personal contratado, personal de planta política y los que desempeñen cargos electivos. Este importe será absorbido con los aumentos descriptos en los ítems 4 y 5.

En el caso de que la suma expresada en el párrafo anterior no fuera absorbida en su totalidad, la diferencia se seguirá abonando como una suma no remunerativa no bonificable, no se considera para este ítem las horas extras y los adicionales correspondientes.

4) A partir del período de Agosto un incremento en los porcentajes de las categorías de acuerdo al Estatuto del Empleado Municipal, a saber:

Categoría	Porcentaje por categoría al 31-Julio-2012	Porcentaje por categoría a partir del 1º-Agosto-2012	Incremento	Porcentaje de Empleados afectados
1	40%	45%	12,50%	16,34%
2	48%	52%	8,33%	18,47%
3	56%	59%	5,36%	23,15%
4	67%	69%	2,99%	13,49%
5	82%	82%	-	
6	91%	91%	-	
7	100%	100%	-	

EDUARDO OMAR ORATE
SECRETARIO GREMIAL
U.P.C.N. Secc. N°4

Las primeras cuatro categorías representan el 71,45% de los empleados municipi-

ales.

DANIEL ERASMO GARCIA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Municipalidad de S.M. Andes

Esteban Celis

Gestón Lato
Subsecretario de Ingresos Públicos
Municipalidad de S.M. Andes

GUSTAVO GARCIA WASH
SECRETARIO GREMIAL
U.P.C.N. Secc. N°4

ORDENANZA N° 9340/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 329/12* dictado el 06 de febrero de 2012, mediante la cual se aprueba el *Protocolo Adicional N° 5*, que forma parte de la presente como *Anexo I* y cuyas respectivas planillas obran en el Expediente 05000-344/10, suscripto entre el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 14 de octubre, y que se encuadra en el *Convenio Marco del Plan Integral “Más y Mejor Trabajo”* aprobado mediante *Ordenanza 8673/2010.-*

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 750/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9340/2012

*2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

PROTOCOLO ADICIONAL N° ⁵/_h AL CONVENIO N° 26/10 ENTRE LA SECRETARIA DE EMPLEO DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN, PARA LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO TERRITORIAL PARA LA GESTIÓN LOCAL DEL EMPLEO, EN EL MARCO DEL PLAN INTEGRAL “MÁS Y MEJOR TRABAJO”

Entre el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACION, a través de la SECRETARIA DE EMPLEO con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 650, piso 15º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "SECRETARIA", representada en este acto por el Señor Secretario de Empleo, Lic. D. Enrique DEIBE y el MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS ANDES, con domicilio en la calle Juan Manuel de Rosas y General Roca, de la Ciudad de San Martín de los Andes, de la Provincia de Neuquén, en adelante el "MUNICIPIO", representado en este acto por la Señora Intendente Interina Dña. María Cristina FRUGONI, en el Expediente N° 1.385.792/10 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y:

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio Marco N° 26/10 celebrado entre este MINISTERIO y el MUNICIPIO se acordaron ejecutar acciones en concordancia

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

con el PLAN INTEGRAL DE PROMOCION DEL EMPLEO, conforme la Resolución MTEySS N° 256/03.

Que en ese marco fue elevada por el MUNICIPIO una Propuesta Territorial para la Gestión Local del Empleo, con la finalidad de ejecutar acciones de promoción del empleo formalizadas a través de programas, proyectos y acciones específicas que han de implementarse articuladamente con el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, mediante acuerdos específicos.

Que la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO FEDERAL DE EMPLEO a través de la Dirección de Gestión Territorial, en el marco de la Propuesta Territorial presentada por el MUNICIPIO, ha evaluado favorablemente el desarrollo de acciones de capacitación destinadas a desempleados, con carácter prioritario a las personas participantes de los Programas de Empleo de esta cartera de estado.

Que la SECRETARIA considera pertinente suscribir el presente para el desarrollo de acciones en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad" y brindar la asistencia financiera que se requiere.

POR ELLO,

Las PARTES coinciden en celebrar el presente Protocolo Adicional para la ejecución del Acuerdo Territorial para la Gestión Local del Empleo, en el marco de los principios y obligaciones enunciados en el mismo y en las normas vigentes,

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

comprometiéndose a cumplir y a hacer cumplir las condiciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La SECRETARIA y el MUNICIPIO por el presente Protocolo Adicional acuerdan ejecutar acciones específicas en relación con la línea: "Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada para la mejora de la empleabilidad".

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objetivo enunciado, el MUNICIPIO se compromete a ejecutar las acciones detalladas en el ANEXO I del presente Protocolo Adicional, en el modo y bajo las condiciones en él establecidas. Asimismo, el MUNICIPIO deberá:

- registrar en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA las acciones de capacitación a ejecutarse, utilizando los instrumentos o los accesos por ella provistos, con anterioridad a la fecha de inicio de los cursos, conforme los términos de la Resolución S.E. N° 1134/10.
- remitir la información con periodicidad mensual, considerando que la falta de ingreso de datos y su posterior remisión, generará la posibilidad de no liberar el pago de la segunda cuota.
- cumplir con las pautas establecidas en la Resolución S.E. N° 1134/10 vinculadas a la gestión y ejecución de cursos de capacitación.

TERCERA: La SECRETARÍA se compromete a:

- brindar asesoramiento técnico, en terreno y/o a distancia al Equipo Técnico Local, a través de los equipos técnicos de la Dirección de Gestión Territorial y

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

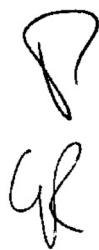


*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral de la jurisdicción. La Dirección de Gestión Territorial junto a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral acompañarán los procesos de implementación de las acciones a realizar, reservándose el derecho de evaluar la pertinencia de los mismos.

- Otorgar, en caso que corresponda y las normas lo prevean, a los trabajadores/as desocupados participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL que participen de las acciones educativas previstas en el presente, los montos que la normativa de cada Programa autorice en concepto de compensación de gastos por traslado y refrigerio y/o prestación mensual dineraria no remunerativa, conforme a los requisitos y condiciones establecidos.
- proporcionar recursos financieros para la ejecución de las acciones previstas en el presente Protocolo.

CUARTA: Con excepción de la afectación presupuestaria a efectuarse para el pago de las compensaciones por gastos consignados en la cláusula anterior la SECRETARIA se compromete a otorgar al MUNICIPIO hasta la suma total de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 15.539,50), mediante transferencia a la Cuenta Corriente N° 48.010.636/50 del BANCO DE LA NACION ARGENTINA, conforme los requisitos exigidos por la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS DE LA NACION, sujeto a la disponibilidad presupuestaria al momento de la misma.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

QUINTA: La suma que se compromete a abonar la SECRETARIA en concepto de cofinanciamiento, establecida en la cláusula precedente, será transferida al MUNICIPIO en el modo, tiempo y bajo las condiciones que se detallan a continuación:

- a) El MUNICIPIO como entidad receptora de los fondos se obliga en forma expresa a destinar exclusivamente la totalidad de los recursos financieros aportados por la SECRETARIA, a las actividades acordadas para el logro de los resultados previstos en el presente Protocolo Adicional y bajo las pautas indicadas en el ANEXO II del presente.
- b) El MINISTERIO transferirá al MUNICIPIO, la suma comprometida en UNA (1) cuota, equivalente a PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 50/100 (\$ 15.539,50);
- c) Son condiciones para el pago de la cuota la presentación, por parte del MUNICIPIO, de:
 - i) La documentación respaldatoria sobre su situación fiscal;
 - ii) la factura y/o recibo oficial por el importe correspondiente.

La SECRETARIA suspenderá la transferencia de recursos, en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el MUNICIPIO.

SEXTA: Los fondos a asignar por el Ministerio serán imputados a los previstos en el Presupuesto de la Jurisdicción 75 - Programa 23 - Acciones de Capacitación Laboral - Subprograma 00 - Actividad 01 - Acciones de Capacitación - Partida

P
GR



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Parcial 5.7.6 "Transferencias a Gobiernos Municipales para Financiación de Gastos Corrientes", con cargo a la Fuente de Financiamiento 11.

SEPTIMA: Los fondos transferidos al MUNICIPIO se rendirán de acuerdo a lo establecido en el ANEXO II - Planilla denominada "Rendición de Gastos Corrientes", que consta de los Formularios I/A, II/A, III/A, y IV/A - que forma parte integrante del presente Protocolo Adicional. El MUNICIPIO conservará los originales de toda la documentación relevante y respaldatoria de la aplicación de los fondos transferidos por la SECRETARIA, los que deberán estar a disposición del mismo y de los organismos de control intervinientes.

OCTAVA: Sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando el MINISTERIO comprobare que los fondos transferidos por este último no se hayan aplicado en los términos y condiciones a las acciones comprometidas por el MUNICIPIO en el presente Protocolo Adicional, o verificare cualquier otro tipo de incumplimiento, ya sea por acción u omisión por parte del MUNICIPIO de una obligación a su cargo, que afecte gravemente o imposibilite el desarrollo de las actividades comprometidas en el presente, la SECRETARIA intimará el cese inmediato de la irregularidad. En caso de persistir la irregularidad a pesar de la intimación cursada, la SECRETARIA exigirá el reintegro total de los fondos que fueron transferidos al MUNICIPIO con motivo del presente Protocolo Adicional.

NOVENA: De verificarse por parte del MUNICIPIO cualquier tipo de anormalidad en la ejecución del presente Protocolo Adicional, la SECRETARIA podrá, conforme la gravedad del incumplimiento, apercibir, suspender y/o inhabilitar al

[Firma manuscrita]



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Municipio para participar en los Programas cuya ejecución se encuentre a su cargo.

DÉCIMA: Todos los actos que deba realizar el MUNICIPIO para llevar adelante las acciones financiadas por la SECRETARIA según lo establecido en el presente Protocolo Adicional, serán realizados en su nombre y por su cuenta y orden, sin que pueda en ningún caso actuar en representación o por mandato de la SECRETARIA. En virtud de ello, el MUNICIPIO asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARIA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones previstas en el presente Protocolo Adicional. También correrán por su cuenta y orden todos aquellos gastos correspondientes a la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución de las acciones establecidas en el presente Protocolo Adicional.

DÉCIMO PRIMERA: El MUNICIPIO toma a su cargo el pago de los seguros de responsabilidad civil para la totalidad de los desocupados no incluidos en los términos del artículo 28, inciso b) de la Resolución MTE y SS N° 312, de fecha 16 de abril de 2002, modificada por la Resolución MTE y SS N° 458, de fecha 1° de julio de 2002, que participen de las acciones. Cuando la SECRETARÍA verifique el incumplimiento de dicha obligación, podrá intimar al MUNICIPIO a fin que regularice tal situación. De persistir dicha irregularidad y sin perjuicio de



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

las acciones y demás remedios legales que pudieran corresponder, la SECRETARÍA podrá solicitar al MUNICIPIO el reintegro total de los fondos transferidos con motivo de este Protocolo Adicional.

DÉCIMOSEGUNDA: La "SECRETARÍA", a través de la DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO TÉCNICO, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN de la SECRETARÍA DE EMPLEO, realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones llevadas a cabo en virtud del presente Protocolo Adicional. La SECRETARIA tendrá a su cargo la evaluación final sobre los resultados y objetivos fijados en el presente Protocolo Adicional, en función de las líneas de acción acordadas.

DÉCIMOTERCERA: Los recursos asignados y las acciones derivadas de la ejecución del presente Protocolo Adicional estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, a través de la Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación y Auditoría General de la Nación.

DÉCIMOCUARTA: A efectos de garantizar el adecuado relevamiento de la información sobre las acciones comprometidas en este Protocolo Adicional, el MUNICIPIO se compromete a facilitar y poner a disposición de la SECRETARIA, toda la documentación cuantitativa y cualitativa de relevancia que le sea requerida.

P
GR



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

DÉCIMOQUINTA: El presente Protocolo Adicional se extenderá por el plazo de ejecución de las acciones comprometidas en el ANEXO I del presente. Podrá rescindir sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuarán hasta su finalización.

DÉCILOSEXTA: Ante cualquier controversia derivada de la aplicación, interpretación y/o ejecución del presente, las PARTES se comprometen a agotar todos los medios directos de resolución de conflictos. Si las reclamaciones fueran de índole pecuniaria, se aplicarán las normas regulatorias vigentes sobre la materia, sometiéndose, de común acuerdo, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

DÉCILOSEPTIMA: La omisión o demora, por parte de la SECRETARIA en el ejercicio de cualquier derecho emergente de este Protocolo Adicional no podrá, en ningún caso, considerarse como una renuncia al mismo, así como su ejercicio parcial no impedirá complementarlo posteriormente, ni enervará el ejercicio de cualquier otro derecho o privilegio.

DÉCIMOOCTAVA: A todos los efectos legales que pudieren corresponder, las PARTES constituyen domicilio en los lugares indicados en el proemio del presente. En dichos domicilios se tendrá por válidas todas las notificaciones,

P

GR

"2011- Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

diligencias y procedimientos judiciales y extrajudiciales que fueren necesarios realizar.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las PARTES, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de de 2011.

01 NOV 2011

PROTOCOLO ADICIONAL N° 5/A al CONVENIO MTEySS N° 26/10

Dña. María Cristina FRUGONI
Intendente Municipalidad de
San Martín de los Andes
Provincia de Neuquén

Lic. Enrique DEIBE
Secretario de Empleo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad
Social de la Nación

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO I

Línea de Acción: Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada		
Resultados	Medios de verificación	Resultados a los 90 DIAS a partir de acreditada la transferencia de fondos
VEINTICINCO (25) desocupados y trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social capacitados en UN (1) curso de "Operador de Office".	Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL Copia de libro de cursos. Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) curso de "Operador de Office" registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) curso de "Operador de Office" Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.
VEINTICINCO (25) desocupados y trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social capacitados en UN (1) curso de "Portugués Básico".	Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL Copia de libro de cursos. Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) curso de "Portugués Básico" registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) curso de "Portugués Básico" Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Línea de Acción: Fortalecimiento de las calificaciones de la población desocupada		
Resultados	Medios de verificación	Resultados a los 90 DIAS a partir de acreditada la transferencia de fondos
VEINTICINCO (25) desocupados y trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social capacitados en UN (1) curso de "Inglés Básico".	Listado de inscriptos en el Curso registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. Informe de las actividades de Capacitación concretadas elevados a la GECAL por el Municipio Acciones de capacitación supervisadas por la GECAL Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.	VEINTICINCO (25) personas inscriptas en UN (1) curso de "Inglés Básico" registrados en el Sistema Informático de Gestión de la SECRETARÍA. VEINTICINCO (25) trabajadores/as participantes de Programas de Empleo del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y otros desocupados, capacitados en UN (1) curso de "Inglés Básico" Constancias de Acreditación de saberes entregadas a los trabajadores.

MSc María Gabriela Frugoni
Intendente Municipal

"2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



*Ministerio de Trabajo,
Emprego y Seguridad Social*

**Presupuesto Plan de Formación
Municipio: San Martín de los Andes**

Nombre del curso	Total Monto aprobado	cantidad de cursos	Monto por curso	Cantidad de participantes	Etapas/cuota de ejecución	Fecha inicio (estimada)	Fecha finalización (estimada)	Monto 1° cuota
Portugués Básico	\$ 4.913,50	1	\$ 4.913,50	25	1°	07/11/2011	06/01/2012	\$ 4.913,50
Inglés Básico	\$ 4.533,50	1	\$ 4.533,50	25	1°	07/11/2011	06/01/2012	\$ 4.533,50
Operador Office	\$ 6.092,50	1	\$ 6.092,50	25	1°	07/11/2011	06/01/2012	\$ 6.092,50
Totales	\$ 15.539,50	3		75				\$ 15.539,50

Frugoni
MSc Maria Cristina Frugoni
 Intendente Municipal



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

ANEXO II

RENDICION DE CUENTAS

A los fines de la presentación de la Rendición de Cuentas, la MUNICIPALIDAD deberá entregar la misma una vez finalizadas las acciones comprometidas en el presente Protocolo y dispondrá de hasta SESENTA (60) días para presentar dicha documentación ante la GERENCIA DE EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL (GECAL) correspondiente.

Para ello, la MUNICIPALIDAD deberá cumplimentar todas las planillas de "Rendición de Gastos" obrantes en el presente Anexo, en cada una de sus partes (I, II, III, IV).

En la presentación, y junto con las planillas mencionadas se acompañará las facturas de los gastos e inversiones realizadas en el mismo orden que obran asentadas en la Parte III.A del presente Anexo.

Toda la documentación incluyendo a las facturas, deberá entregarse por duplicado ante la GECAL correspondiente, quien procederá a sellar las copias a modo de recepción y sujeto a revisión.

Las planillas y las facturas originales quedarán en poder de la MUNICIPALIDAD y estarán a disposición del MINISTERIO y de los organismos de control intervinientes.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

**Rendición de Gastos
Corrientes***
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO I/A

GASTOS DE FONDO ANDEO			
Denominación			
DOMICILIO			
Calle		Nº	
Localidad		C.P.	
Provincia		Teléfono	
e-mail		Fax	
CUIT N°			

GASTOS DE FONDO ANDEO			

GASTOS DE FONDO ANDEO			
Apellido y nombres			
Tipo y número de documento de identidad			
Cargo que ocupa en el organismo			
CUIT/CUIL N°			
MONTOS DE FONDO ANDEO			
Monto rendido - en letras -			
Monto rendido - en números - \$			

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

GR

SAN MARTIN DE LOS ANDES 23/11/2011		 MSc Maria Cristina Frugoni Intendente Municipal
Firma y sello		

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Versión 1.0 - 2007

Página 1/8



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

**Rendición de Gastos
Corrientes***
Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO II/A

RESUMEN DE LOS APORTES Y GASTOS REALIZADOS POR NÚMEROS	
Tipo de gasto - Aportes del organismo	Monto total
1 - Subtotal	\$
Tipo de gasto - Transferencias MTEySS - SE	
2 - Subtotal	\$
MONTO TOTAL DE LOS GASTOS REALIZADOS (1+2)	
Son pesos	\$
- en letras -	- en números -

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

<i>GR</i> SAN MARTIN DE LOS ANDES 23/11/2011	<i>Purpuri</i> MSc. María Cristina Frugoni Intendente Municipal
--	---

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

92

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO III/A

Nº de orden	Concepto	Importe en \$	Nombre, denominación o razón social del Proveedor	CUIT Nº	comprobante		Fecha de cancelación	Observaciones
					Tipo	numero		
		Monito total	\$					

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

SAN MARTIN DE LOS ANDRES
23/11/2014

MSc Maria Crislina Frugon!
Intendente Municipal

* Decreto Nº 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

Version 1.0 - 2007

Página 3/8



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Rendición de Gastos Corrientes*

Secretaría de Empleo

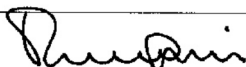
LA PRESENTE TIENE CARACTER DE DECLARACION JURADA

ANEXO IV/A

DETALLE DE LAS ACCIONES CUMPLIDAS	
Denominación del organismo	
N° de CUIT	
Acciones cumplidas ^{a2}	

Declaro que toda la información consignada es fidedigna y que conozco la reglamentación establecida por el MTEySS para la implementación del presente Convenio.

^{a2} Se solicita que este detalle, respete el mismo esquema de la Matriz de Resultados.

 SAN MARTÍN DE LOS ANDES A LOS 23/11/2011		 MSc Maria Cristina Frugoni Intendente Municipal
--	--	--

* Decreto N° 225/07 - Normas complementarias y modificatorias.

ORDENANZA N° 9341/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal 641/12* mediante el cual se otorga la prolongación excepcional de uso de *licencia por enfermedad de un miembro del grupo familiar* a la Agente municipal Mirian B. Bersano, Legajo N° 1286, a partir del 19 de marzo del 2012 y por un lapso de 30 (treinta) días corridos, sujeta al seguimiento y control de la Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 751/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9342/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2473/11*, dictado el 25 de octubre de 2011, mediante el cual se aprueba el **Anexo de Prórroga del Convenio** suscripto con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad del Comahue, que forma parte de la presente como **Anexo I**, por el cual se acuerda dar continuidad al funcionamiento del **Laboratorio de Aguas y Bromatología** en dependencias del Asentamiento Universitario de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto Municipal n° 2606/11*, dictado el 9 de noviembre de 2011, mediante el cual se aprueba el **Convenio** suscripto con el Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad del Comahue, que forma parte de la presente como **Anexo II**, por el cual se acuerdan los términos y condiciones para el funcionamiento del **Laboratorio de Aguas y Bromatología** en dependencias del Asentamiento Universitario.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

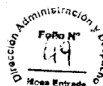
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 752/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9342/2012



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Anexo I – DECRETO N° 2473 /2011

ANEXO DE PRORROGA CONVENIO

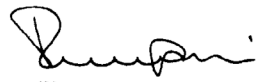
Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue – Municipalidad de San Martín de los Andes

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a los 1 día del mes de Julio de 2011, entre la *Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes*, con domicilio en la calle Roca y J.M. de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este Acto por la Intendente, **Mag. María Cristina Margarita Frugoni**, de ahora en más denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y el *Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue*, con domicilio real en la calle Pasaje de la Paz 235 de la ciudad de San Martín de los Andes representado por la Sra. Directora, **Lic. Mariana Isabel Guido**, de ahora en más denominado **EL AUSMA**, por la otra, convienen en celebrar el presente **Anexo de Prórroga del Convenio Específico** sujeto a las siguientes cláusulas, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco entre ambas Instituciones.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y EL AUSMA acuerdan instrumentar la continuidad del Convenio de funcionamiento del Laboratorio de Aguas y Bromatología en dependencias del segundo, de conformidad a lo establecido en la cláusula **DECIMOQUINTA** del mismo, saneando de esta manera la falta de instrumentación de la prórroga de hecho efectuada y a los fines de regularizar la misma. Ello así toda vez que el Convenio en la referida cláusula establecía que el mismo se celebraba por el término de 1 (un) año a partir del 1º de noviembre de 2008 y se podrá prorrogar por otro período similar, si ambas partes manifiestan su voluntad de hacerlo mediante un Anexo de Prórroga con no menos de 30 (treinta) días de anterioridad de su fecha de vencimiento. En virtud de lo expuesto la presente prórroga se extiende desde el 1º de Noviembre de 2009 al 31 de Octubre de 2010.-----

En prueba de conformidad se firma 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente.


Lic. Mariana Guido
Directora
Asentamiento Univ. S.M. Andes
Universidad Nac. del Comahue


Mag. María Cristina Frugoni
Intendente Municipal

ANEXO II . ORDENANZA N° 9342/2012



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



Anexo I – DECRETO N° 2606 /2011

Convenio

Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue – Municipalidad de San Martín de los Andes

En la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén a los 1 día del mes de Julio de 2011, entre la *Municipalidad de la ciudad de San Martín de los Andes*, con domicilio en la calle Roca y J.M. de Rosas de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén, representada en este Acto por la Intendente, **Mag. María Cristina Margarita Frugoni**, de ahora en más denominada **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y el *Asentamiento Universitario San Martín de los Andes de la Universidad Nacional del Comahue*, con domicilio real en la calle Pasaje de la Paz 235 de la ciudad de San Martín de los Andes representado por la Sra. Directora, **Lic. Mariana Guido**, de ahora en más denominado **EL AUSMA**, por la otra, convienen en celebrar el presente **Convenio Específico** sujeto a las siguientes cláusulas, principios y condiciones, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Marco entre ambas Instituciones.-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD Y EL AUSMA acuerdan dar continuidad al Convenio de funcionamiento del Laboratorio de Aguas y Bromatología en dependencias del segundo.-----

SEGUNDA: Los intereses del Laboratorio responden a necesidades de la comunidad de San Martín de los Andes y la región, siendo los siguientes: -----

1º Disminuir los riesgos de intoxicaciones masivas, exclusivamente en lo referente a: -----

- a) Control de las condiciones sanitarias de las aguas que son utilizadas para la recreación y consumo, realizando análisis bacteriológicos de las mismas.-----
- b) Control de la calidad de los alimentos producidos en la zona (pescados ahumados, helados, leche, pan, chocolate, mermeladas, etc.)-----
- c) Control de la calidad higiénico-sanitaria de los alimentos que ingresan a la ciudad de San Martín de los Andes.-----
- d) Prestación de los servicios a, b y c, en forma arancelada en otras localidades de la zona.-----
- e) Control de los parámetros físico-químicos y bacteriológicos de los diferentes efluentes generados en áreas del ejido municipal, en aquellos casos que estos representen un peligro potencial para la comunidad.-----
- f) Control de los parámetros físico-químicos y bacteriológicos de las aguas de las diferentes plantas de Tratamiento de Efluentes Cloacales.-----

2º Evitar la venta de productos adulterados, mediante controles de genuinidad de los alimentos que son elaborados en la zona.-----

3º Verificar y alertar al Juzgado Municipal de Faltas sobre el cumplimiento de los capítulos II y III del Título Segundo del Código Municipal de Faltas, que se refieren a la sanidad e higiene alimentaria y a la sanidad e higiene en la vía pública y demás lugares públicos y privados respectivamente.-----

TERCERA: Los análisis que el Laboratorio podrá realizar para cumplir con la Cláusula Tercera son: -----

- Análisis bacteriológicos (mesófilos, coliforme y coliforme fecales) y fisicoquímicos en aguas superficiales y profundas y agua de consumo.

Ensayos microbiológicos y químicos de los alimentos.

Lic. Mariana Guido
Directora
Asentamiento Univ. S.M Andes
Universidad Nac. del Comahue

MSc. María Cristina Frugoni
Intendente Municipal

CUARTA: EL AUSMA permitirá la utilización de parte de su infraestructura física (Laboratorio de Ciencias Exactas) y del equipamiento existente en forma compartida, según se detalla en el Inventario Anexo A que forma parte del presente Convenio, como así también un equipo informático conectado a Internet por banda ancha y una línea telefónica para comunicaciones locales. -----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD permitirá la utilización del equipamiento incorporado al Laboratorio en forma compartida según se detalla en el inventario del Anexo B que forma parte del presente Convenio. -----

Asimismo **LA MUNICIPALIDAD** se compromete a proveer de los reactivos, material de vidrio, repuestos y service de equipamiento y material menor de laboratorio (guantes, botas de goma, guardapolvos, papel, etc.) que sean necesarios para la realización de los análisis previstos en la cláusula cuarta. -----

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a realizar una limpieza diaria del laboratorio y dejar al menos una mesada desocupada para poder ser utilizada por el **AUSMA** en horarios de clase. -----

SEPTIMA: LA MUNICIPALIDAD se compromete, a través de su Dirección de Espacios Verdes, a mantener y limpiar el parque y la vereda de todo el predio universitario (limpieza de canteros, corte de césped y limpieza general), a partir de la firma del presente convenio.-----

OCTAVA: LA MUNICIPALIDAD establece que los días y horarios de uso y funcionamiento del laboratorio de Bromatología serán de lunes a viernes en el horario de 7:00 hs a 13 hs. Y será el único responsable de cualquier tipo de accidente de trabajo que suceda con el personal designado por el municipio en el laboratorio en las instalaciones del AUSMA en los días y horarios establecidos. -----

NOVENA: Los datos obtenidos a través de este **Convenio** estarán a disposición del **AUSMA** y de **LA MUNICIPALIDAD** para su consulta o publicación. Cuando se resuelva publicar y/o presentar en eventos científicos los resultados obtenidos a través de este **Convenio**, se deberá citar en los mismos a ambas Instituciones. -----

DECIMA: Este Laboratorio brindará servicio arancelado a particulares en general y a Instituciones Nacionales, Provinciales y/o Municipales vecinas, tomándose como valor lo establecido por el Ministerio de Salud Pública y Acción Social de la Provincia del Neuquén. -----

DECIMAPRIMERA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a abonar un monto mensual de \$500 (pesos quinientos) en concepto de retribución por el uso de las instalaciones durante el primer año y de \$ 600 durante el segundo año. El mismo será abonado en forma semestral en la Secretaría Administrativa del **AUSMA**. -----

DECIMASEGUNDA: El equipamiento propiedad de **LA MUNICIPALIDAD** podrá ser utilizado por el cuerpo docente del **AUSMA** para el dictado de clases y trabajos de cátedra planificados y trabajos de investigación en vigencia, sin superponerse con las tareas diarias del Laboratorio, dejando el material utilizado limpio, ordenado y en las mismas condiciones recibidos para su utilización. -----

DECIMATERCERA: EL AUSMA establece que **EL MUNICIPIO** deberá realizar en el término de 90 (noventa) días a partir de la fecha de la firma del presente convenio, la finalización de los trabajos de instalación de la campana de gases (colocación de la puerta ventana); si esto no se cumpliere en tiempo y forma, se paralizarán automáticamente las actividades del municipio en el laboratorio del AUSMA sin reclamo alguno de las partes involucradas. -----

DECIMOCUARTA: Si al término del presente Convenio, el cuerpo docente del **AUSMA** no ha finalizado alguna tarea de investigación iniciada durante la vigencia del presente Convenio y requiera para la misma del equipamiento patrimonio de **LA MUNICIPALIDAD**, el mismo podrá seguir utilizándose hasta su finalización. ---

DECIMOQUINTA: Este Convenio se celebra por el término de 2 (dos) año a partir del 1º de noviembre de 2010, venciendo el 31 de Octubre de 2012.-----

DECIMOSEXTA: El presente **Convenio** podrá ser revocado por incumplimiento de alguna de las partes, a partir de los 60 (sesenta) días corridos de la denuncia de una de las partes.-----

En prueba de conformidad se firma 3(tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente.


Lic. Mariana Guido
Directora
Asentamiento Univ. S.M.Andes
Universidad Nac. del Comahue


María Olga Rodríguez
Intendente Municipal

ANEXO A

Equipamiento Patrimonio del Asentamiento Universitario San Martín de los Andes

EQUIPAMIENTO	MARCA	CARACTERISTICAS
CENTRIFUGA CM 24	ROLCO JUNIOR JA6	Carcaza protectora: de acero de 1 mm de espesor finamente esmaltada a fucgo con tapa de 2mm de espesor. Cierre: por gravedad. Provisto de: 6 portatubos, para tubos de 15 ml y sus correspondientes amortiguadores. Velocidad máxima: 3350 rpm FCR 1950 G. Depresión de la corriente de ventilación. Con cabezal oscilante.
BALANZA	SARTORIUS Electrónica	Rango 30 g/ 160 g. Precisión: 0.01/0.1 mg.
	SARTORIUS Granatoria Eléctrica	Rango hasta 1000 Precisión: +- 10 gr.
AUTOCLAVE	Marca VZ 101	A gas tipo Chamberlain
EQUIPO DE FLUJO LAMINAR HORIZONTAL	CASIBA Modelo HL	Para 2 operarios - Con filtros absolutos Minipliegue HEPA y Luz Ultravioleta
HELADERA CON FREEZER	ESLABON DE LUJO	
HELADERA CON FREEZER	CONSUL	
ALACENA COLGANTE		Tres puertas
MUEBLE		

ANEXO B

Equipamiento incorporado patrimonio del Municipio de San Martín de los Andes

EQUIPAMIENTO	MARCA	CARACTERISTICAS
Estufa de cultivo	Dalvo	40x60x40 int. - 220 W (tres unidades)
Estufa de Esterilización	Dalvo	50x70x50 cm. int. 2300 W
Destilador de Agua	Rolco	6 litros/hora - 300 W
Mufla con Pictómetro		Temperatura máx. 1200° C - 19x9x22 cm.
Termopeachímetro	Ionomex - Digimeter IV AP - 40	Rango 0-14+- 0.01
Equipo extractor	Soxhlet	Para 2 determinaciones con equipo de vidrio completo -800 W
Equipo Kjeldahl	Dalvo	Para 2 determinaciones con equipo de vidrio completo (digestión y destilación)
Plancha calefactora	Dalvo	25x25 cm - hasta 300° C - 600 W
Agitador magnético	Decalab	Sin calefacción
Lavador para pipetas		
Espectrofotómetro UV	Metrolab - Modelo 1700	Visible - 200 - 1100 nm - controlado por microprocesador - compatible con PC - cubetas de 1 cm - portacubetas para 5 determinaciones
Jarra para cultivo en anaerobiosis	Merk	

Desecador	IVA	Diámetro 25 cm
Heladera	Philips Whirlpool	Con freezer – Volumen: 360 dm ³
Baño termostático	Ionomex	De acero de dos gradillas para 24 tubos de ensayo – 600 W (dos unidades)
Baño termostático digital	CK-Tech	(Cuatro unidades)
Termotanque	Fogata	Capacidad 110 litros
Mueble Alacena		Mueble de 2.10 m de alto y dos puertas
Cajonera		Mueble de madera con tres cajones
Mueble Biblioteca		Mueble de madera

ORDENANZA N° 9343/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de Resolución Conjunta de Declaración de Factibilidad Ambiental, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del Proyecto caratulado **“Viviendas Multifamiliares”**, propiedad del Sr. Rodolfo Ramón Creide, sito en la Av. Koessler entre Amancay y Del Bosque, NC 15-20-064-5154-0000, según el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA), elaborado por el Biol. Javier Urbanski.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 753/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9343/2012



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

BORRADOR DE RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2012.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El expediente N° 05000 – 216 / 11 caratulado "VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (24 Dptos)", propiedad de Rodolfo Ramón Creide, localizado en Avenida Koessler entre Amancay y Del Bosque, NC: 15-20-064-5154-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 a 5 constan las planillas FOPAB y CEPIA,

Que, a fojas 6 a 24 consta la propuesta de "Viviendas Multifamiliares" realizada por los Arq. Pablo Chatruc y Martín Chatruc,

Que a fojas 36 a 38 la U.T.G.A califica al Proyecto de "Alto Impacto", emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 65 a 150 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biólogo Javier Urbanski,

Que, a fojas 151 a 153 constan las ampliaciones al INFA,

Que, a foja 154 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose al proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

Que, las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzca eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:

- 1- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
- 2- Caducidad de la Declaración Ambiental: Considerándose al proyecto como ambientalmente factible, las infracciones que se pudieran llegar a producir durante el transcurso de la ejecución, y que pudieran provocar daños al ambiente, darán lugar a la caducidad de la presente declaración y a la implementación de las medidas pertinentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (24 Dptos)", propiedad de Rodolfo Ramón Creide, localizado en Av. Koessler entre Amancay y Del Bosque, NC: 15-20-064-5154-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski, representante de Hábitat Consultora, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 216/ 11, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 ORDENAMIENTO DEL INGRESO Y EGRESO VEHICULARES

Localización: Ingreso al predio.

Descripción y objeto: La Av. Koessler ha sido objeto de un profundo estudio a cargo de especialistas viales para atenuar las complicaciones que se generan en el tránsito al ser la única vía de acceso y egreso a la ciudad. Entre las medidas más importantes adoptadas por ese estudio se destaca la construcción de dársenas de estacionamientos. En este caso el proyecto en estudio contempla el estacionamiento dentro del lote.

Adicionalmente se colocarán señales y dispositivos que adviertan de la precaución en la salida de vehículos hacia la avenida. Una señal luminica de advertencia indicará a los conductores y a los peatones la prioridad de paso en el ingreso.

También se recomienda la entrada y salida de doble mano o bien manos únicas de ingreso y egreso, separadas con el objeto de agilizar el movimiento de vehículos.

No se permitirá el ingreso ni egreso de maquinaria en horario pico.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción.

Responsable: El propietario y el contratista.

Medida N° 2 CONSERVACIÓN DE LA VEGETACIÓN

Localización: En la zona no construida del predio.

Descripción y objeto: La importancia de la conservación de la biomasa vegetal es muy significativa. La conservación se plantea en el proyecto sobre algunos de los árboles existentes en el lote y que son factibles de preservar con el objeto de atenuar el impacto paisajístico y de pérdida de biomasa vegetal. El apeo de árboles se limita solo a lo estrictamente necesario, afectando sólo 3 ejemplares de especies nativas.

Prioridad: Deberá ser ejecutada desde la etapa de planificación.

Responsable: El propietario.

Medida N° 3 FORESTACIÓN COMPENSATORIA

Localización: Generalizada en la escala micro.

Descripción y objeto: Inevitablemente se realizarán talas para la ejecución de las obras edilicias.

A modo de compensación por estas acciones se reforestará el predio con especies nativas varias tales como maitén, roble pellín, raulí y notro.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción y utilización.

Responsable: El propietario.

Medida N° 4 MINIMIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL PAISAJE

Localización: Edificaciones y alrededores.

Descripción y objeto: Todas las medidas tendientes a afectar en la menor proporción el paisaje del área deberán ser analizadas y ejecutadas. Se tendrá en cuenta: La utilización de materiales de la zona, pinturas de colores neutros, restricción de desmontes a lo estrictamente necesario. Éstas son sólo algunas de las medidas que contribuyen a minimizar los cambios significativos en el paisaje y son factibles de aplicar en este caso.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Propietario.

Medida N° 5 PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS

Localización: Generalizada en la escala micro.

Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Propietario y contratista.

Medida N° 6 RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA

Localización: Generalizada en la escala micro.

Descripción y objeto: Se deberá restaurar todo sitio afectado por las actividades propias de obra, tales como obradores, acopios, lugares de mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se deberá tener en cuenta las siguientes medidas: Restauración topográfica, reparación del suelo afectado y retiro de residuos de todo tipo.

Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva.

Responsable: Propietario y contratista.

Medida N° 7 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: El personal de obra deberá estar instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se deberán respetar: Prohibición de hacer fuego, manejo adecuado de maquinaria y herramientas, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños autorizados, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación en la zona de bosque.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Contratista.

Medida N° 8 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: Entre las medidas más importantes que se deberán respetar se encuentran las de prevención de incendios forestales y edilicios.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operacional.

Responsable: Contratista.

Artículo 3° - Lo establecido en la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 4°:

- a) Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
 - Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
 - i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 5° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 9344/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE una pendiente de techo de 0° en la cochera sita en el lote 24a-7, NC 15-21-093-3851-0000, sito en Ruta Provincial N° 62, propiedad de los Sres. Jinkus y Galán de Malta, solicitado por el Arq. Pablo Chatruc.-

ARTÍCULO 2°.- La presente autorización está condicionada al cumplimiento de 30% de materiales de la zona en la fachada, según **Artículo 3°**, del **Código de Edificación, Ordenanza 2570/97.-**

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 754/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9345/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- DERÓGASE la **Ordenanza 3567/2000** por la que se creó el “*Consejo Asesor de Planificación*”.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 755/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9346/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado **“Viviendas Multifamiliares (5 UF)”**, propiedad de la sito en *lote 2, Manzana A, QC10, NC 15-20-047-6716-0000*, Área Bosque, ubicado en calle Los Helechos, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por el Biólogo Javier Urbanski.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descripta en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza 1584/94.-

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 756/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9346/2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2012.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96 Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996 entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante N°

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 488 / 11 caratulado "VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (5 UF)", propiedad de Ilda Amalia Morón, localizado en calle Los Helechos, NC: 15-20-047-6716-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 8 a 13 consta la propuesta de “Viviendas Multifamiliares (5 UF)” realizada por la Arq. M. Fernanda Rodríguez Vilar,

Que, a fojas 30 a 35 constan las planillas FOPAB y CEPIA,

Que, a fojas 36 a 38 constan las prefactibilidades de servicios básicos (cloaca, agua potable y electricidad) y Prefactibilidad de apeo de ejemplares arbóreos nativos que serán afectados por la implantación del proyecto,

Que a fojas 41 a 43 la U.T.G.A califica el Proyecto de “Alto Impacto”, emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que a fojas 44 a 45 consta la Ordenanza N° 9211/11 que autoriza la ejecución de cinco (5) unidades funcionales en el lote,

Que, a fojas 46 a 108 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biólogo Javier Urbanski,

Que, a fojas 109 a 116 constan las ampliaciones del INFA,

Que, a fojas 117 a 120 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96, Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

**POR ELLO:
EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN**

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "VIVIENDAS MULTIFAMILIARES (5 UF)", propiedad de Ilda Amalia Morón, localizado en calle Los Helechos, N.C: 15-20-047-6716-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Javier Urbanski, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 488/ 11, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

Medida N° 1 CONTENCIÓN DE TALUDES

Localización: Taludes.

Descripción y objeto: Se deberá extremar los cuidados durante las actividades de excavación y confección de las terrazas donde se construirán las edificaciones a fin de evitar deslizamientos en masa y pérdida de suelo con el consecuente riesgo asociado hacia las personas y al ambiente.

En la Sección Anexos se brindan mayores detalles de los recaudos que plantea el proyecto para evitar los deslizamientos de material. En la ampliación del INFA (a fojas 110 a 116) consta croquis de ubicación, pendiente y altura de los taludes.

Prioridad: Deberá ser ejecutada en la etapa de construcción.

Responsable: El propietario y el contratista.

Medida N° 2 CONSERVACIÓN DE LA MASA BOScosa Y COMPENSACIÓN POR PÉRDIDA DE BIOMASA.

Localización: En la zona no construida del predio.

Descripción y objeto: La importancia de la conservación de la biomasa vegetal es muy significativa. La conservación de esta masa se plantea restringiendo el uso de las áreas del lote por encima de las edificaciones. Deberá restringirse la tala de especies nativas a las estrictamente necesarias por razones de seguridad.

En este caso se apearán un total de 8 ejemplares (4 raulíes y 4 robles pellín) Ver figura 10 de la Sección 4. En la sección 9 se adjunta nota de la oficina de Coordinación de Política Forestal, certificando la ubicación del lote en un Bosque de Categoría III Área Verde, la cual según la Ley recientemente sancionada no presenta inconvenientes para el apeo de los ejemplares marcados.

Se propone como medida compensatoria, la implantación de las mismas especies en una relación 1:3 sobre los retiros del lote Se tomará contacto con la Dirección de Espacios Verdes para definir la plantación de los ejemplares que no tengan lugar dentro del lote. Esto es así debido a que las especies presentes son de gran porte en su estado adulto y deberá contemplarse un espaciamiento de 7 m entre planta y planta (según ampliación del INFA a fojas 110 a 116).

El proyecto contempla la parquización total del área afectada por las estructuras a construir, con el objeto de recuperar rápidamente la cobertura vegetal y así proteger el suelo en pendiente.

La plantación de árboles o arbustos nuevos deberá hacerse contemplando el futuro crecimiento de los mismos. En estos casos, se recomienda la utilización de especies vegetales nativas.

No plantar árboles o arbustos a menos de un metro en sentido horizontal de los tendidos subterráneos de servicios.

Para minimizar los riesgos de incendio se recomienda reducir el material combustible acumulado

sobre el suelo y observar lo indicado en la ficha 7.

Esta medida deberá contemplar lo establecido en el Ítem N° 3 de la ampliación del INFA a fojas 110 a 116, en lo relacionado al manejo de los residuos verdes provenientes de la corta y destoconado de los ejemplares arbóreos que serán afectados por el proyecto.

Prioridad: Deberá ser ejecutada desde la etapa de planificación.

Responsable: El propietario.

Medida N° 3 MINIMIZACIÓN DE LOS CAMBIOS EN EL PAISAJE

Localización: Edificaciones y alrededores.

Descripción y objeto: Todas las medidas tendientes a afectar en la menor proporción el paisaje natural del área deberán ser analizadas y ejecutadas. Se tendrá en cuenta: La utilización de materiales de la zona, pinturas de colores neutros, arquitectura típica, restricción de desmontes a lo estrictamente necesario, F. O. S. bajo y retiros adecuados. Éstas son sólo algunas de las medidas que contribuyen a minimizar los cambios significativos en el paisaje y son factibles de aplicar en este caso.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Propietario.

Medida N° 4 PROHIBICIÓN DE TRABAJOS NOCTURNOS

Localización: Generalizada en la escala micro.

Descripción y objeto: Esta medida tiene por objeto minimizar las molestias ocasionadas a los vecinos por los ruidos molestos propios de una obra. Este impacto es aún mayor en esta zona residencial de bosque en donde los ruidos tienen una influencia mayor y son más extraños y molestos que en una zona céntrica. La prohibición alcanza todo tipo de actividades fuera de las horas de luz natural.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Propietario y contratista.

Medida N° 5 RESTAURACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTADAS POR LAS ACTIVIDADES DE OBRA

Localización: Generalizada en la escala micro.

Descripción y objeto: Se deberá restaurar todo sitio afectado por las actividades propias de obra, tales como obradores, acopios, lugares de mezclas, contenedores de residuos, depósitos, etc. En la restauración se deberá tener en cuenta las siguientes medidas: Restauración topográfica, reparación del suelo afectado y retiro de residuos de todo tipo.

Prioridad: Deberá ser ejecutada una vez concluida la etapa constructiva.

Responsable: Propietario y contratista.

Medida N° 6 COMPORTAMIENTO DEL PERSONAL DE OBRA

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: El personal de obra deberá estar instruido acerca de buenas prácticas ambientales a los fines de mitigar, prevenir y evitar impactos o accidentes ambientales. Entre las medidas más importantes se deberán respetar: Prohibición de hacer fuego, manejo adecuado de maquinaria y herramientas, prohibición de caza, prohibición de afectar a la vegetación, uso de baños autorizados, manejo correcto de residuos y restricción de la circulación en la zona de bosque.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva.

Responsable: Contratista.

Medida N° 7 PREVENCIÓN DE INCENDIOS

Localización: Escala micro y media.

Descripción y objeto: Entre las medidas más importantes que se deberán respetar se encuentran las de prevención de incendios forestales y edificios.

Prioridad: Deberá ser ejecutada durante la etapa constructiva y operacional.

Responsable: Contratista.

Medida N° 8 PREVENCIÓN ANTE POSIBLES DESPRENDIMIENTOS DE FRAGMENTOS DEL MACIZO ROCOSO QUE AFLORA EN PARTE DEL LOTE

La construcción de una trinchera y cerco de contención son medidas de protección adicionales, se ejecutarán siempre y cuando no existan entre la edificación y el afloramiento rocoso una barrera forestal, natural en este caso, que es más que suficiente para proteger a las obras civiles de los posibles desprendimientos. En el supuesto que estas medidas deban llevarse a cabo, se ubicarán al pie del afloramiento en el fondo de la parcela de acuerdo a la siguiente disposición:

AFLORAMIENTO – TRINCHERA – CERCO – EDIFICACIÓN

Las características constructivas serán las siguientes:

- Trinchera de protección: consistirá en un talud (relleno) de no más de 0,50 m de altura que servirá en caso de que se desprenda un bloque del afloramiento cercano, para reducir la energía (velocidad) que estos llevan.
- Cerco de contención: se utilizarán redes metálicas de doble torsión, la red se fija al suelo mediante sostenes verticales metálicos, de manera de quedar firmemente anclada. Pudiendo intercalar cables de acero, para fortalecer su estructura.

Estas medidas estarán a cargo del propietario del lote.

Artículo 3° - Lo establecido en la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 4°:

- a) Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 5°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 9347/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el proyecto de resolución conjunta de *Declaración de Factibilidad Ambiental*, cuyo texto obra como **Anexo I** de la presente, del proyecto caratulado **“Viv. Unifamiliares (21)- Locales Comerciales (5)”**, propiedad de Investigatio S.A., sito en *Calle M. Mascardi y Av. San Martín, NC 15-20-063-7063-0000*, de acuerdo al Informe de Factibilidad Ambiental y las medidas de mitigación previstas en el mismo, elaborado por los Tcos. Biól. Horacio Botta y Lic. Lic. Jorge E. Lara.

ARTÍCULO 2°.- AUTORÍZASE al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de San Martín de los Andes a firmar, con el Sr. Intendente Municipal, la Declaración de Factibilidad Ambiental, descrita en el artículo anterior, tal lo dispuesto en el **artículo 25°** de la **Ordenanza 1584/94.-**

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 757/12, DE FECHA 11/4/2012.

ANEXO I . ORDENANZA N° 9347/2012

RESOLUCIÓN CONJUNTA

San Martín de los Andes, de de 2012.-

Resolución Conjunta según Orza. 2601 / 97. Modificatoria 2007 / 96
Art. 25 - Texto Ordenado de la Ordenanza N° 1584 / 94 en año 1996
entre el Intendente Municipal y el Presidente del Concejo Deliberante
N°-

VISTO:

El Expediente N° 05000 – 222 / 09 caratulado "VIVIENDAS UNIFAMILIARES (21 Dptos) / LOCALES COMERCIALES (5)", propiedad de Investigatio S.A., localizado en Avenida San Martín y M. Mascardi, NC: 15-20-063-7063-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Horacio Bota y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara.

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 293 a 294 consta la propuesta definitiva de "Viviendas Unifamiliares y Locales Comerciales" realizada por el Arq. Pablo Velasco Suárez,

Que, a fojas 326 a 330 constan las planillas FOPAB y CEPIA del proyecto,

Que a fojas 331 a 333 la U.T.G.A califica el Proyecto de "Alto Impacto", emitiendo los correspondientes Términos de Referencia (TDR), para la elaboración de un Informe de Factibilidad Ambiental (INFA),

Que, a fojas 335 a 420 obra el Informe de Factibilidad Ambiental, elaborado por el Biól. Horacio Bota y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara,

Que, a fojas 421 a 426 constan las ampliaciones del INFA,

Que, a foja 427 a 431 se recomienda la aprobación del INFA por parte de la UTGA, considerándose el proyecto factible ambientalmente,

Que, de acuerdo a lo estipulado en los Artículos N° 22 y 25 de la Ordenanza N° 2007 / 96,

Modificada por la Ordenanza N° 2601 / 97, corresponde el dictado de una Resolución Conjunta del Intendente Municipal y del Presidente del Concejo Deliberante,

Que, la vigilancia, control y monitoreo sobre las obras y acciones que se ejecuten, se realizarán a través de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental y demás dependencias del Poder Ejecutivo Municipal,

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL Y EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE RESUELVEN

Artículo 1°- Declarar Ambientalmente Factible el proyecto caratulado "VIVIENDAS UNIFAMILIARES (21 Dptos) / LOCALES COMERCIALES (5)", propiedad de Investigatio S.A., localizado en Avenida San Martín y M. Mascardi, NC: 15-20-063-7063-0000, en el cual se presenta el Informe de Factibilidad Ambiental (INFA) realizado por el Biól. Horacio Bota y el Lic. Cs. Geológicas Jorge Lara, y sus correspondientes ampliaciones, obrantes en el presente Expediente.

Artículo 2°- Aprobar la documentación técnica obrante en el Expediente N° 05000 – 222 / 09, donde consta el Informe de Factibilidad Ambiental, resaltándose las principales medidas correctivas y de mitigación ante los posibles Impactos negativos, a saber:

ETAPA CONSTRUCTIVA

Medida N° 1 MOVIMIENTO DE SUELOS.

- Se deberá balancear corte y relleno.
- Se deberá realizar el movimiento de suelos siguiendo lo indicado en los planos de diseño del sitio o a las instrucciones especiales dadas por la inspección de obra.
- Se deberá realizar las excavaciones en tiempo seco. Donde los niveles de la napa freática se encuentran bajos. Evitando así el bombeo de aguas subterráneas.
- Se deberá trasladar el material excedente a un lugar autorizado y por un medio también autorizado. Según la ampliación del INFA (a foja 422) el suelo extraído de la excavación será enviado al Club de Rugby de San Martín de los Andes, para nivelación de la cancha y a la Asociación Manzano Brujo, para la pista. No se dejará suelo del corte en las adyacencias del emprendimiento, evitando así la emisión de material particulado, por efecto del viento o circunstancias lluvias.
- Se deberá trabajar con submuración por tramos en el límite sobre la calle Mascardi y sobre los límites de los lotes vecinos, evitando afectar las construcciones que en ellos se levantan. No se permitirá continuar con las excavaciones, hasta que no estén realizadas las submuraciones en los lugares previamente intervenidos (Ampliación del INFA a foja 424).
- Se deberá señalizar el ingreso y salida de camiones.
- Se realizarán en primer término excavaciones en forma manual a fin de detectar interferencias con instalaciones subterráneas de servicios públicos, en los límites de la parcela.

Medida N° 2 REMOCIÓN DE ÁRBOLES

- Se deberá cumplir en los casos en que correspondiere la categoría de arbolado urbano, lo establecido en la legislación vigente.
- Se deberá compensar con especies del mismo tipo a las removidas de acuerdo a los requerimientos de la Subsecretaría de Gestión Ambiental.
- Se deberá evitar la acumulación de material producto de la poda y desmalezado dentro del predio.
- Se parquizarán las áreas no afectadas por la construcción.

Medida N° 3 REMOCIÓN DE PIEDRAS

- Se marcarán las rocas y el área de afectación.
- Se excavará para retirar las rocas con retroexcavadora.
- En caso que el tamaño exceda la manipulación, se usará martillo neumático, para llevar a un tamaño que posibilite su acarreo fuera de los límites del lote.
- Se deberá establecer horarios para uso de la maquinaria, sin afectar a los vecinos del lugar.

Medida N° 4 EXCAVACIÓN. DISPERSIÓN DE MATERIAL PARTICULADO

- El transporte de material que pueda generar material particulado deberá realizarse a baja velocidad, hasta la zona de descarga.
- Para reducir las emisiones durante la construcción, el contratista deberá implementar las siguientes medidas:
 - Colocar cercos rodeando el área de construcción.
 - Instalar con medidas para controlar la erosión.
 - Plantar vegetación en áreas alteradas tan rápido como sea posible. Limitar el área sujeta a excavación u otras construcciones a solo una vez.

Medida N° 5 RUIDOS Y VIBRACIONES

- Se deberá operar solamente con equipos que tengan el certificado de la Revisión Técnica Obligatoria al día.
- Se trabajará únicamente en horario diurno, es decir, de manera de no afectar los alrededores.

Medida N° 6 CONTAMINACIÓN DE AGUAS

- Se deberán manejar las aguas residuales por medio de cabinas sanitarias. Una cabina sanitaria cada veinte operarios.
- Se deberá alquilar dichas cabinas a una empresa autorizada.
- Se exigirá a la compañía proveedora de las cabinas que brinde el servicio de limpieza periódica de éstas.

Medida N° 7 CONTAMINACIÓN RESIDUOS SÓLIDOS

- Se deberá evitar el derrame de aceites o combustibles en el suelo o cualquier otro producto químico.
- Se deberá designar un sitio cerca al acceso para realizar allí el depósito temporal de los desechos y escombros de construcción.
- Todas las materias primas deberán ser debidamente acopiadas de manera tal de evitar volcados y voladuras.

Medida N° 8 MODIFICACIÓN DEL ESCURRIMIENTO DE AGUA SUPERFICIAL

- Se deberá infiltrar el agua excedente producto de la impermeabilización.
- Se deberá dotar de drenajes y elementos de retención de sedimentos, según sea necesario al terreno para evitar tanto la acumulación de agua superficial, como el arrastre de partículas hacia los cursos receptores de aguas.

Medida N° 9 RIESGO DE ACCIDENTES

- Se deberá colocar señales que adviertan a los conductores y peatones que pasen por las cercanías del proyecto acerca de la salida y entrada de maquinaria y equipos. Se deberá señalizar las zonas por donde transita la maquinaria dentro del área del emprendimiento.
Se deberá identificar y señalizar con cinta reflectiva las zonas de riesgo tales como zanjas, huecos, taludes o rutas de tránsito de maquinaria.
- Durante la etapa de obra, el ingreso y egreso de maquinaria y camiones se realizará fuera de las horas pico, para no entorpecer el tránsito en Av. San Martín y Gral. Roca.
- Se deberá proveer a los trabajadores del equipo de protección personal tal como casco, zapatos de seguridad, chaleco, anteojos, guantes, líneas de vida, arnés, orejeras u mascarilla para boca y nariz, entre otros.
- Se deberá capacitar a los trabajadores sobre las normas de seguridad que rigen en el proyecto.
- Se deberá cumplir con las reglamentaciones y exigencias indicadas en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587) y la Ley de Riesgos del Trabajo (Ley 24.557).
- Se deberá contratar un servicio externo de medicina del trabajo (en ambas etapas: constructiva y operativa), tanto para los desarrollistas como para subcontratistas.

Medida N° 10 IMPERMEABILIZACIÓN. INCREMENTO DEL AGUA SUPERFICIAL

- Se deberá desarrollar la hidrología del lugar en forma integrada, aplicando técnicas de bajo impacto.
- Se deberá controlar la generación de agua en la fuente. La clave para restaurar las condiciones del predesarrollo, es mitigar los impactos hidrológicos en la fuente. No al final de línea (end of pipe) que no lo permite.
- Se deberán utilizar métodos simples no estructurales. No intervenir con estructura de ingeniería de concreto, sino con plantas nativas, suelo de grava, que permitan una apariencia natural.
- Se deberá preservar el drenaje natural. La protección del drenaje natural, particularmente en zonas vegetadas, permite infiltrar, atenuar los picos hidráulicos, filtrando los contaminantes.

- Se deberá evitar la impermeabilización innecesaria. Se deberá realizar una planificación cuidadosa del proyecto constructivo.
- Se deberá realizar la infiltración perimetral. Permite infiltrar el líquido generado por la impermeabilización.
- Se deberá Infiltrar el agua recolectada en los techos proponiendo zanjas de infiltración para la caída de los techos y cancheros de infiltración para el patio interno (Ampliación del INFA a foja 422 a 423).

ETAPA OPERATIVA

Medida N° 11 CONTAMINACIÓN POR EFLUENTES CLOACALES

- Se deberá realizar la conexión a la red cloacal, con tratamiento en la planta del Lago Lacar.

Medida N° 12 CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS

- Se solicitará el servicio a la Municipalidad de San Martín de los Andes.

Medida N° 13 PAISAJE. AFECTACIÓN PERCEPTUAL INTEGRAL

- El proyecto propuesto es compatible con los objetivos y políticas planteadas para el lugar.
- Para maximizar la protección del sitio la arquitectura que conforma los estándares del emprendimiento deberán requerir lo siguiente :
 1. El estilo de la arquitectura deberá complementarse con el paisaje natural.
 2. Los diseños deberán ser articulados para evitar apariencias no deseadas.
- Tamaño, escala, textura, altura, materiales de construcción, luz y otros rasgos de la estructura propuesta deberán estar visualmente subordinados al paisaje y deberán tener bajo contraste con este.
- Construcción típica del lugar y adaptación a las formas del medio.

Medida N° 14 INCREMENTO DEL TRÁFICO

- Se realizará el estacionamiento subterráneo, con capacidad para 18 automóviles.
- Se adaptará el ingreso al establecimiento, permitiendo visibilidad en la salida.
- Se deberá señalizar el lugar.
- Se deberá señalizar e iluminar convenientemente la zona de ingreso y egreso de vehículos al edificio.

Artículo 3° - Las obras de infraestructura relacionadas al tendido eléctrico para la conexión del predio y la obtención de la potencia necesaria para el funcionamiento del proyecto, estarán a cargo del propietario.

Artículo 4°- Lo establecido en la presente **Declaración Ambiental** no implica la aprobación o convalidación de los planos de arquitectura.

Artículo 5°: Infracciones:

- a) Las infracciones que se comprueben durante la ejecución de la obra que alteren los términos de la Declaración Ambiental y produzcan eventuales daños al ambiente a criterio de la Autoridad de Aplicación, serán sancionados según la gravedad de la conducta con:
- Multa entre el Uno por Ciento (1 %) y el Veinte por Ciento (20 %) de la inversión proyectada, mas la correspondiente acción correctiva.
 - Caducidad de la Declaración Ambiental e implementación de las correspondientes acciones correctivas.
- b) En caso de desistimiento o abandono del proyecto después de iniciada su ejecución o durante su ejecución:
- i. Previa constatación de la situación de desistimiento o abandono por intermedio de inspección efectuada por la Subsecretaría de Gestión Ambiental, el peticionante será sancionado, según gravedad del caso, con multa entre el Uno por ciento (1 %) y el Veinte por ciento (20 %) de la inversión proyectada y caducidad de la Declaración Ambiental.
 - ii. El crédito fiscal que se genere a favor del Municipio y a cargo del peticionante en caso de abandono del proyecto durante su ejecución, se instrumentará como un título fiscal ejecutivo, y su monto será destinado a solventar las acciones municipales reparadoras del ambiente que sean necesarias.

Artículo 6°- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

ORDENANZA N° 9348/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBANSE en el proyecto **Nuevo Hospital Complejidad VI, “Dr. Ramón Carrillo”**, a ubicarse en el Lote A-5, Chacra 2, a cargo de la Dirección Provincial de Arquitectura, con el patrocinio del Arq. Guidi, las siguientes excepciones;

1. Retiro perimetral: 3.00mts.
2. Retiro en el sector lindante con el arroyo Calbuco: 8.00 mts.
3. Altura máxima de edificación: 18.00 mts.;
4. Altura máxima para sala de tanques y entepiso técnico: 20.00 mts.
5. Superficie de sanitarios : 2.70m²

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE al Ejecutivo Municipal a la aprobación del proyecto, sin la presentación de la *Memoria de Cálculo y Planos de Estructuras, la totalidad de las Instalaciones y el Plan de Seguridad Contingencia, Evacuación y Lucha contra incendio del Complejo Hospitalario*, documentación que será requerida al inicio de la obra.-

ARTÍCULO 3°.- EXÍMESE en el marco de lo establecido en el *Código Tributario, Ordenanza 7510/07, Anexo I, artículo 140°, inciso b)* a la Provincia del Neuquén del pago de Derechos de Edificación.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 758/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9349/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE mensura particular con división del remanente del Lote 32-C, parte del remanente de la Chacra 32, de la Vega Maipú, Colonia Maipú, propiedad de Enrique Adolfo Schroeder, patrocinado por Ing. Agr. Sandro D. Glasiuk.-

ARTÍCULO 2°.- EXÍMESE al Sr. Enrique Schroeder de la cesión de los Espacios Verdes en la subdivisión autorizada por la presente.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE como condición para la autorización otorgada en la presente ordenanza, la obligación de dejar asentado en planos la calle colectora, la que tendrá un ancho no inferior a 15 mts. –

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 759/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9350/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- EXTENDER durante *todo el año calendario*, incluyendo fines de semana y períodos de receso por vacaciones de invierno y verano, el beneficio del boleto estudiantil para todos los estudiantes regulares de las instituciones educativas de nivel *secundario* de San Martín de los Andes, comprendiendo la totalidad del trayecto del estudiante, el costo que devengue el presente será asumido por la empresa concesionaria del servicio público de transporte urbano.-

ARTÍCULO 2°.- La condición de regularidad de los estudiantes será certificada por las máximas autoridades de cada establecimiento educativo en dos presentaciones anuales: al ingreso del alumno a la matrícula (marzo o septiembre según el período) y en el último mes del ciclo lectivo.-

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que la misma coloque en todas las unidades móviles afectadas al servicio público de transporte de pasajeros de nuestra ciudad, un cartel indicativo del **beneficio** previsto en el **artículo 1°** de la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata difusión de la presente mediante su **publicación extraordinaria** en el **Boletín Oficial Municipal**.-

ARTÍCULO 5°.- La entrada en vigencia de la presente se producirá pasados diez (10) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 6°: Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 760/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9351/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE una tarifa diferencial de \$2,00 (Pesos DOS) para el boleto del servicio urbano del transporte público de pasajeros que explota la concesionaria Empresa Expreso Colonia para tramos dentro del Barrio Cordones del Chapelco y para el tramo Barrio

Cordones del Chapelco – primer parada del Barrio Nahuilén.-

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la Empresa Expreso Colonia, a efectos de que la misma coloque en todas las unidades móviles afectadas al servicio público de transporte de pasajeros de nuestra ciudad, un cartel indicativo de la tarifa diferencial aprobada por la presente ordenanza.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMIÉNDASE al Departamento Ejecutivo Municipal la inmediata difusión de la presente mediante su **publicación extraordinaria** en el **Boletín Oficial Municipal**.-

ARTÍCULO 4°.- La entrada en vigencia de la presente se producirá pasados diez (10) días hábiles de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 761/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9352/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: SUSTITÚYESE el *inciso a)* del *Artículo 2°* de la *Ordenanza 3784/00* por el siguiente:

- a)** Pensión: Tendrán derecho a una pensión denominada “Pensión de Guerra”, equivalente a una suma mensual del haber básico de la categoría 2 o la que la reemplace a futuro, que percibe el personal de planta permanente del Municipio de San Martín de los Andes, todos aquellos que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 1° de la presente, con cargo al Presupuesto Anual de la Municipalidad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese, y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 762/12, DE FECHA 11/4/2012.

ORDENANZA N° 9353/12

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGASE la Homologación del uso condicionado “Espectáculo en Vivo” solicitado por Casino Magic Neuquén S. A., para el local ubicado en calle Elordi 950, Área Centro Cívico Sector Perimetral, sito en lote NC 15-20-63-4348-0000, propiedad del Sr. Jorge Israel Kreitman.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 763/12, DE FECHA 11/4/2012.

COMUNICACIÓN CD N° 03/12

San Martín de los Andes, 29/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05001-70/12, y;

CONSIDERANDO:

Que el Estado debe asegurar y garantizar el pleno ejercicio de las libertades individuales y colectivas de las personas, entre las que se encuentra la libertad religiosa,

Que la libertad religiosa es un derecho inviolable de la persona humana en virtud del cual, en materia de religión, nadie puede ser obligado a obrar contra su conciencia ni impedido de actuar conforme a ella, tanto en público como en privado, solo o asociado con otros,

Que en virtud de su contenido, este derecho incluye la libertad de conciencia religiosa y la libertad de culto,

Que a la luz del Artículo 19 de la Constitución Nacional, la libertad de conciencia religiosa implica una esfera de inmunidad de coacción que restringe tanto a particulares como a la autoridad pública, al excluir de modo absoluto toda intrusión estatal de la

que pueda resultar la elección forzada de una determinada creencia religiosa, coartando así la libre adhesión a los principios que en conciencia se consideren correctos o verdaderos,

Que al mismo tiempo, este derecho implica un ámbito de autonomía jurídica que permite a las personas actuar libremente en lo que refiere a su religión, sin que exista interés estatal legítimo al respecto, en tanto dicha situación no afecte a terceros,

Que no obstante ello, el Estado no sólo debe limitar su accionar a no ejercer medidas coercitivas que puedan comprometer el derecho de los individuos a conservar su religión o que impliquen promover su conversión a otros cultos o creencias, sino que también debe suscitar y asegurar la libertad religiosa,

Que la Ley N° 21.745 impone la inscripción en el Registro Nacional de Cultos de todas las iglesias y comunidades religiosas distintas de la Iglesia Católica Apostólica Romana que actúen en el territorio nacional,

Que teniendo en cuenta la importancia y el trabajo que realizan las iglesias en nuestra comunidad, vemos la necesidad de llevar un registro de ellas a nivel local a fin de tener un conocimiento acabado de la realidad,

Que la existencia de un registro en nuestra ciudad, ayudaría a contener las necesidades de las distintas iglesias y a colaborar con el trabajo que realizan,

Que desde siempre y dentro de sus posibilidades presupuestarias, nuestra Municipalidad ha acompañado a las iglesias con recursos y ayudas en su cotidiano y noble labor encontrándose con el impedimento de brindar una ayuda por la ausencia de un registro y control sobre las mismas,

Que por todo lo expuesto, resulta de importancia que el Concejo Deliberante conozca detalladamente la situación actual de las Iglesias y el rol del Consejo de Pastores que se asientan en nuestra localidad, a fin de asistirles en su labor cotidiana y trabajar en conjunto por nuestra comunidad,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Solicitar al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación Argentina, informe a este Cuerpo, la cantidad de Iglesias que se encuentran inscriptas en el Registro de Iglesias con domicilio en la Ciudad de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Poder Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Gobierno, a llevar un Registro Único de Iglesias con domicilio en San Martín de los Andes a fin de colaborar en su trabajo social y comunitario.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 09/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05001-61/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 y 02, obra la solicitud del Cjal. Evaristo Gonzalez del Bloque U.C.R., de declaración de Interés Municipal a la conferencia que brindará el Prof. Felipe Pigna en nuestra localidad,

Que dicha conferencia se realizará en el marco de la presentación de su último libro “Mujeres tenían que ser” a llevarse a cabo el día 23 de marzo a las 19.30 hs., en el Salón Municipal,

Que el profesor es un referente a nivel nacional de la Historia Argentina, por sus obras literarias que son éxitos masivos y utilizados como material de uso de instituciones educativas,

Que además el profesor es multi-premiado como autor y director de ciclos de historia para medios tradicionales como radio, revistas y televisión, haciendo de esto una nueva forma de interesar y sumar a nuevas generaciones como amantes de la historia,

Que dicho evento es posible merced a la gestión de la Diputada Nacional Dña. Linda Yagüe, miembro de la Comisión de Cultura del Congreso de la Nación Argentina y la Secretaría de Cultura de la Municipalidad de San Martín de los Andes,

Que este Cuerpo considera de gran relevancia la Conferencia que realizará el Prof. Felipe Pigna en nuestra localidad, y en el marco de lo dispuesto por la **Ordenanza 8099/08**, estima procedente otorgar su reconocimiento.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la conferencia que brindará el Prof. Felipe Pigna, en el marco de la presentación de su último libro “Mujeres tenían que ser”, a llevarse a cabo el día 23 de marzo, a las 19.30 hs., en el Salón Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 10/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05000-95/12, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra a fs. 01 la solicitud del Director de la Escuela de Música de nuestra ciudad, Profesor Rubens Bruzzzone, de declaración de Interés Municipal a la participación de estudiantes de la institución en la “*Conferencia Internacional de Flauta Traversa-Método Suzuki*” a realizarse en Minneapolis – EEUU del 25 al 31 de mayo del corriente año,

Que los alumnos seleccionados son los únicos flautistas de Latinoamérica seleccionados en su especialidad, los cuales representarán a la provincia del Neuquén y a la Argentina,

Que los tres alumnos seleccionados para concurrir a la Conferencia Internacional, son Tatiana Micaela Cricun, Adrián Falvella Pavlicek y Martín Cappi,

Que como antecedentes del tema se puede nombrar la *Declaración C. D. n° 23/10* mediante la cual se declaró de interés municipal el viaje de los alumnos de la Orquesta de Flauta Traversa de la Escuela de Música de San Martín de los Andes, a cargo del Prof. Fernando Formigo, a la ciudad de Asunción del Paraguay para participar del *Segundo Curso Nacional de Entrenamiento en el Método Suzuki* organizado por la *Escuela de Música Shinichi Suzuki* de Asunción del Paraguay desde el 8 al 19 de septiembre del 2010,

Que este Cuerpo desea destacar la relevancia cultural que este tipo de eventos reviste, brindando apoyo a sus organizadores y participantes,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la participación de los alumnos de la *Escuela de Música de San Martín de los Andes*, Tatiana Micaela Cricún, Adrián Falvella Pavlicek y Martín Cappi, en la *Conferencia Internacional del Método Suzuki*, a realizarse en la ciudad de Minneapolis – EEUU, los días 25 al 31 de mayo del 2012, representando a nuestra localidad, a la Provincia del Neuquén y a la República Argentina.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 11/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05000-112/12, y;

CONSIDERANDO:

Que obra la solicitud a fs. 01, de la comisión organizadora del Segundo Encuentro Mexicano-Argentino de Filosofía, de declaración de Interés Municipal al “Segundo Encuentro Mexicano-Argentino de Investigación en Filosofía de las Ciencias y Críticas Culturales – 2012”,

Que dicha comisión está conformada por la Universidad Nacional del Comahue y el Instituto de Formación Docente N° 3 de San Martín de los Andes, y el encuentro se realizará los días 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio, en el Salón Municipal de nuestra ciudad,

Que en este encuentro expondrán investigadores especialmente invitados por sus contribuciones a la temática propuesta, junto a investigadores de la Univ. Nacional del Comahue, y las intervenciones se realizarán mediante formato de mesas plenarias, en las que luego de las exposiciones se proporcionará intercambio dialógico con los asistentes,

Que los invitados de México son de las siguientes instituciones; Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), Cátedra UNESCO del Tecnológico de Monterrey, Universidad Autónoma Metropolitana,

Que en el marco de lo dispuesto por la **Ordenanza 8099/08 de Homenajes y Declaraciones**, a los efectos de apoyar aquellos eventos públicos de interés comunitario y cultural, y convencidos de la necesidad de sostener el continuo intercambio cultural y de investigación, a fin de fortalecerlos y promover el mutuo enriquecimiento, es voluntad de este Cuerpo destacar la importancia de la actividad a desarrollar,

PORELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al “Segundo Encuentro Mexicano-Argentino de Investigación en Filosofía de las Ciencias Sociales y Crítica Cultural 2012”, a realizarse los días 31 de Mayo y 1 y 2 de Junio, en el Salón Municipal.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 12/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05001-60/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01, obra la solicitud de la Cjal. Mercedes Tulián, del Bloque P.V.S.S., de Declaración de Interés Municipal al 25° Aniversario de la EPET n° 12, de nuestra localidad,

Que la Resolución del Consejo Nacional de Educación Técnica (CONET) N° 226-C-87, del 20 de Marzo de 1987, crea la Escuela Nacional de Educación Técnica N° 1, actual Escuela Provincial de Educación Técnica (EPET) N° 12. Ing. Carlos Fontanive,

Que esta escuela ha sido pionera en impartir educación de nivel secundario con orientación técnica como “Maestro Mayor de Obra” y “Técnico Electromecánico”,

Que desde 1991 la institución ha generado 462 egresados, y actualmente a la fecha cuenta con 590 alumnos y 190 profesores, desplegándose una excelente calidad académica y humana,

Que el trabajo sostenido de la comunidad educativa ha fomentado la participación continúa de la institución en proyectos y concursos, a nivel local y nacional,

Que desde el año 2008 viene realizándose diferentes trabajos avalados por el INTI y la CONADIS, que entre los más relevantes están, la creación de un prototipo de sillas de ruedas, sillas posturales, juegos accesibles, muletas metálicas y de maderas, entre otros,

Que en 2011 obtuvieron reconocimiento recibiendo el “premio de la Niñez y Adolescencia de la provincia del Neuquén”, con la obra “Los Derechos son mi identidad”,

Que desde sus inicios el personal docente, no docente y alumnos, aportaron su invaluable esfuerzo por el crecimiento de la escuela, superando los problemas edilicios y de equipamiento,

Que este Cuerpo considera de gran relevancia el 25° Aniversario de la EPET N° 12, Ing. Carlos Fontanive, y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza 8099/08, estima procedente otorgar su reconocimiento por tantos años de trabajo en pos de la educación para un importante sector de la comunidad,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el 25° Aniversario de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 12, (EPET N° 12), Ing. Carlos Fontanive, de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 13/12

San Martín de los Andes, 29/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05000-148/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 del presente expediente obra la solicitud de la Supervisora Nivel Inicial Zona IV, solicitando se declare de Interés Municipal el ***Encuentro de Trabajadores de Nivel Inicial***,

Que dicho encuentro se llevará a cabo los días 19 y 20 de

Abril del corriente año, en el Salón Municipal,

Que de este encuentro participarán la Directora Nacional de Nivel Inicial, Lic. Marta Machiutti y colaboradoras del Equipo Técnico Nacional,

Que el encuentro tiene como objetivos establecer vínculos a través del mismo y reconocerse como protagonistas de la acción educativa del Nivel Inicial,

Que promoverá el intercambio y deliberación sobre experiencias y proyectos educativos para favorecer el enriquecimiento de las prácticas pedagógicas, la reflexión compartida y aprendizaje cooperativo,

Que promoverá la resignificación del rol de los Auxiliares de Servicios, impactando en el clima institucional, el fortalecimiento de autoestima, la apropiación de la tarea y la autonomía,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL al **Encuentro de Trabajadores de Nivel Inicial**, a realizarse los días 19 y 20 de Abril de 2012, en el Salón Municipal de nuestra ciudad.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 14/12

San Martín de los Andes, 29/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05000-136/12, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la solicitud el Director Municipal de

Defensa Civil, Sr. Eduardo Muñoz, de declaración de Interés Municipal de la Mesa Regional de Incendios Forestales e Interfase y Seguridad,

Que el 15 de febrero del corriente, se realizó la segunda Mesa Regional, en la ciudad de Junín de los Andes,

Que la misma está integrada por los Municipios de Junín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Traful, Aluminé y San Martín de los Andes, a través de sus Directores de Defensa Civil e Instituciones como Bomberos Voluntarios, Parque Nacional Lanín, ICE, y Bomberos Voluntarios de Villa Meliquina,

Que el objetivo fundamental es además de evaluar periódicamente en la región la problemática de incendios forestales e interfase y de seguridad; es aunar esfuerzos y criterios para trabajar en forma coordinada en cualquier evento adverso,

Que en dicha reunión y con presencia de la Sra. Directora Provincial de Defensa Civil, Dra. Vanina Merlo, se acuerda solicitar a cada uno de los Concejos Deliberantes, se declare de Interés Municipal a la Mesa Regional de Incendios Forestales e Interfase y de Seguridad,

Que este Cuerpo considera de gran relevancia la realización de esta Mesa Regional en nuestra localidad, y en el marco de lo dispuesto por la **Ordenanza 8099/08**, estima procedente otorgar su reconocimiento,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL a la Mesa Regional de Incendios Forestales e Interfase y Seguridad, integrada por los Municipios de Junín de los Andes, Villa La Angostura, Villa Traful, Aluminé y San Martín de los Andes, a través de sus Directores de Defensa Civil e Instituciones tales como Bomberos Voluntarios, Parque Nacional Lanín, ICE, y Bomberos Voluntarios de Villa Meliquina.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN CD N° 15/12

San Martín de los Andes, 29/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05001-307/11, y;

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obra a fs. 5, la solicitud del Secretario de *SMA Rugby Club*, Horacio Botta y del Tesorero Fernando Carvajal, de declaración de interés municipal el *Encuentro Patagónico de Rugby Infantil* en la localidad, a realizarse el día sábado 31 de marzo del corriente año,

Que el encuentro tendrá lugar en el San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club y contará con la presencia de 330 chicos de Bariloche, Villa la Angostura, Lago Puelo, El Bolsón, Dina Huapi, Esquel, El Maitén y San Martín de los Andes,

Que el mismo es sin fines de lucro y está orientado a desarrollar la actividad deportiva, acercar las familias al club y difundir los valores del deporte en chicos de la localidad y ciudades vecinas,

Que el 26 noviembre del 2011, el San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club organizó el 1° Encuentro Patagónico de Rugby de Veteranos de la Localidad, en el que fue homenajeado Tomás Petersen, ex integrante de los Pumas y se contó con la participación de destacados ex jugadores del equipo nacional,

Que en el marco de la ***Ordenanza C.D. 8099/2008*** de ***Distinciones y Reconocimientos*** que fomenta la difusión de actividades y encuentros que propendan al desarrollo del deporte, es voluntad de este Cuerpo acompañar esta actividad,

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
D E C L A R A**

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el *Encuentro Patagónico de Rugby Infantil*, a realizarse el día sábado 31 de marzo de 2012, en instalaciones del *San Martín de los Andes Rugby & Hockey Club*, que contará con la presencia de 330 chicos de Bariloche, Villa la Angostura, Lago Puelo, El Bolsón, Dina Huapi, Esquel, El Maitén y San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 06 de fecha 29 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN CD N° 70/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

La Ordenanza 9106/2011 Banca del Vecino, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 19 de marzo del corriente año se presenta el Sr. Luis de Brun mediante nota 293/12 solicitando la utilización de la banca;

Que el tema propuesto por el vecino es explicar posible contaminación ambiental; y solicitar el Juzgado Ambiental para San Martín de los Andes con jurisdicción para toda la provincia del Neuquén,

Que la herramienta de participación “banca del vecino” tiene por fin generar un medio ágil, informal y permanente para la recepción de propuestas, denuncias u opiniones que surjan de los ciudadanos o instituciones; promoviendo la comunicación entre las personas y las instituciones y el Concejo Deliberante a fin de dar a conocimiento temas puntuales y específicos,

Que el objeto es contribuir a la difusión de los temas de interés que vecinos o instituciones promuevan como prioritarios, los cuales abordados desde la Banca adquieren relevancia y prioridad;

Que el **artículo 12** de la **Ordenanza 9106/11** prevé que la solicitud de utilización de la Banca deberá ser tratada como último punto en el orden del día de la sesión inmediata posterior a la fecha de su ingreso.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- ADMÍTESE la solicitud del Sr. Luis de Brun, DNI 18.602.131, de utilización de la **Banca del Vecino**, en el marco de la **Ordenanza 9106/11.-**

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al Sr. Luis de Brun que podrá utilizar la “banca del vecino” en la Sesión Ordinaria n° 8, del 19 de abril, en el horario 8:30 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN CD N° 71/12

San Martín de los Andes, 22/03/2012.-

VISTO:

El expediente N° 05001-20/12, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de febrero de 2012, se sancionó la Declaración CD n° 01/12, mediante la cual se estableció el Interés Municipal de la colocación de cerámicos, en homenaje al Sr. Rodolfo “Fito” Teberna, vecino de San Martín de los Andes, y a los 30.000 desaparecidos durante la última dictadura cívico militar en nuestro país,

Que con fecha 09 de marzo, la *Comisión por la Memoria San Martín de los Andes*, solicita a este cuerpo, la autorización a colocar dicho cerámico en el edificio del Concejo Deliberante, refrendando lo solicitado con fecha 19 de marzo,

Que la *Comisión de la Memoria* propone colocar dicho cerámico el día 22 de marzo, durante la sesión ordinaria N° 5, cerca del cerámico de Fuentealba, ubicado en el hall de entrada del Concejo Deliberante,

Que este Concejo Deliberante a lo largo de la historia ha dado notadas demostraciones de su compromiso con los Derechos Humanos, la Memoria, la Verdad y la Justicia,

PORELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la *Comisión por la Memoria San Martín de los Andes*, a la colocación de un cerámico en hall de entrada del Concejo Deliberante, en homenaje al *Sr. Rodolfo “Fito” Teberna*, vecino de nuestra ciudad desaparecido durante la dictadura cívico-militar.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 22 de marzo de 2.012, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

630	Designa en comisión de servicios al Subsecretario de Turismo, señor Sergio Sciacchitano, por traslado a la ciudad de Zapala, 21/3/2012.	20-Mar
631	Autoriza el gasto de la organización de las Jornadas de la Memoria y la Reflexión a realizarse en la 'Plaza Fito Taberna', desde el 20 hasta el 28/3/2012.	20-Mar
632	Designa en comisión al Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia y a la agente Eva Paredes, por traslado a la ciudad de Zapala, 22/3/2012.	21-Mar
633	Autoriza la comisión del Coordinador del Consejo de Planificación Estratégica, Mario Mazzeo, y de la agente María Laura Da Pieve, por traslado a la ciudad de Neuquén, 22/3/2012.	21-Mar
634	Contrata a 'plazo fijo' al señor Pablo Morgan.	21-Mar
635	Designa en comisión de servicios al Director de Defensa Civil Municipal, Eduardo Muñoz, por traslado a la ciudad de Aluminé, 22 y 23/3/2012.	21-Mar
636	Autoriza la contratación del señor Callicur Miguel Ángel, desde el 15/3 hasta el 15/9/2012.	21-Mar
637	Autoriza la contratación de la señora Sulleiro Cristina, desde el 1/3 hasta el 31/12/2012	22-Mar
638	Autoriza la contratación de la señora Larroude María Paula, desde el 15/3 hasta el 15/7/2012.	22-Mar
639	Aprueba el acuerdo salarial suscripta entre el Departamento Ejecutivo y las entidades sindicales ATE y UPCN.	22-Mar
640	Autoriza comisión Lidia Caruso, por traslado a la ciudad de Puerto Madryn, desde el 21 hasta el 24/3/2012	22-Mar
641	Otorga excepcionalmente a la agente Miriam Bersano, licencia prolongada por familiar enfermo, desde el 19/3/2012, por un término de 30 días corridos.	22-Mar
642	Autoriza la apertura de la cuenta bancaria en el BNA, sucursal San Martín de los Andes, para depósito e los fondos provenientes del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.	22-Mar
643	Abona factura de Movistar por consumo de telefonía celular, 21/3/2012.	22-Mar
644	Abona las facturas de Argentores por pago derecho de autor.	22-Mar
645	Aprueba addenda al contrato oportunamente suscripto con el señor Trejsvoiakov Andrei.	22-Mar
646	Autoriza la contratación del señor Voccia Ricardo, desde 12/3 hasta 12/7/2012.	22-Mar
647	Autoriza la contratación del señor Sorrentino Daniel, desde el 12/3 hasta el 12/7/2012.	22-Mar
648	Deja sin efecto la Resolución 1002/06. Retiene un porcentaje del sueldo del agente Luis Alberto Puebla.	22-Mar
649	Retiene un porcentaje del sueldo del agente Oscar Santiago Linares.	22-Mar
650	Otorga licencia sin goce de haberes a la agente Teresa Ruffolo.	22-Mar
651	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	22-Mar
652	Autoriza la contratación del señor Rey Claudio, desde el 12/3 hasta el 12/7/2012.	22-Mar
653	Autoriza la contratación directa del señor Alveal Lisandro para el traslado de los productos forestales desde el cuartel de Yuco Alto a la ciudad de San Martín de los Andes.	22-Mar
654	Acepta la afectación transitoria de la señora Paula Tarelli.	22-Mar

655	Deja sin efecto el artículo 2° del Decreto 493/11. Amplía y establece nuevas restricciones respecto del alcance del aumento salarial establecido mediante Decreto 493/11.	22-Mar
656	Promulga Ordenanza N° 9331/12, Sesión Ordinaria N° 5.	22-Mar
657	Promulga Ordenanza N° 9332/12, Sesión Ordinaria N° 5.	22-Mar
658	Designa en comisión al Secretario de Economía y Hacienda, Daniel Ciuffolotti y al Subsecretario de Hacienda, desde el 26/3, a las 23 hs, hasta el 27/3/2012.	23-Mar
659	Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el agente Fabián Vincent.	23-Mar
660	Abona ad referéndum del Concejo Deliberante las facturas correspondientes al saldo del contrato de locación de servicios efectuado con la señora Zocatelli Bosch Marina Alejandra.	23-Mar
661	Ingresa al agente Curruhuinca Baudilio al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad de San Martín de los Andes.	23-Mar
662	Adjudica la vacante de administrativa en la Secretaría de Turismo a la señora María Luján Suárez.	23-Mar
663	Adjudica la vacante de administrativa en la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico a la señora Carmen Calderón.	23-Mar
664	Abona la factura de la Comisión Nacional de Comunicaciones por cancelación cuota derechos, aranceles radioeléctricos y utilización del servicio de VHF, período 1/04 hasta 30/7/2012.	23-Mar
665	Abona la factura de Camuzzi Gas del Sur por servicio de gas natural en dependencias municipales, 26/3/2012.	23-Mar
666	Acepta la afectación transitoria del señor Federico Piterbag.	23-Mar
667	Afecta el vehículo Honda CRV, dominio CXL 156, propiedad del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, desde el 12/3 hasta el 31/12/2012.	23-Mar
668	Delega la Intendencia en el Presidente del Concejo Deliberante durante 24 y 25/3/2012	23-Mar
669	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	26-Mar
670	Promulga la Ordenanza 9330/12, Sesión Ordinaria N° 5.	26-Mar
671	Comisión Intendente Municipal por traslado a las ciudades de Neuquén y Buenos Aires, desde el 26/3 hasta el 30/3/2012.	26-Mar
672	Autoriza la contratación con la señora Clavero Alicia, por el alquiler de una camioneta marca Ford Ranger, dominio IJR 950, desde el 27/3 hasta el 27/6/2012.	26-Mar
673	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda.	26-Mar
674	Autoriza la contratación de la señora Arriagada Noemí del Carmen.	26-Mar
675	Autoriza la contratación del señor Russo Gabriel Carlos, desde el 15 hasta el 20/3/2012.	26-Mar
676	Autoriza la contratación de la señora Fernández Álvarez María Lucila, desde el 1/3 hasta el 31/12/2012.	26-Mar
677	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Tesorería Municipal.	26-Mar
678	Abona la factura de Juan Carlos Alarcón por servicio de lunch.	26-Mar
679	Aprueba la addenda al contrato suscripto oportunamente con la señora Rubiolo Tania Gisel.	26-Mar
680	Autoriza la contratación del señor Alfaro José Felipe.	27-Mar
681	Autoriza la contratación del señor Leyva Domingo, desde el 01/4 hasta el 30/4/2012.	27-Mar
682	Autoriza la contratación del señor Troncoso Gustavo Iván, desde el 26/3 hasta el 30/6/2012.	27-Mar

683	Autoriza ad referéndum del Concejo Deliberante el pago de la reparación de la autobomba, propiedad de la Provincia de Neuquén, utilizada por los bomberos de la Provincia de Neuquén para la seguridad del Aeropuerto Chapelco Aviador Carlos Campos.	27-Mar
684	Adscribe a la señora María Laura Treichel a la Municipalidad de Junín de los Andes, desde el 1/4 hasta el 31/12/2012.	28-Mar
685	Abona la factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo.	28-Mar
686	Autoriza la ausencia del Secretario de Obras Públicas, Ing. Martín Comesaña, el 3 y 4/4/2012.	28-Mar
687	Revalida la Resolución 967/03 referente aprobación de Planos de Obra Nueva de Local Comercial -planta baja- y tres unidades de vivienda -planta alta-, propiedad del señor Raúl Alejandro Lattanzio.	28-Mar
688	Contrata a plazo fijo a la señora Luz Marina Paredes.	28-Mar
689	Abona la factura de Expreso Colonia por abonos de colectivo.	28-Mar
690	Abona factura de Giampaolletti por servicio de flete.	28-Mar
691	Abona la factura de Carlos Ernesto Villarino por servicio de sonido.	28-Mar
692	Acepta el aporte no reintegrable otorgado por el Gobierno de la Provincia del Neuquén, destinados a la producción, adquisición, transporte y distribución de 900 m3 de leña.	28-Mar
693	Autoriza el pago de dos facturas del Hotel ISSN por gastos de alojamiento del 22 y 23/22/2011.	28-Mar
694	Autoriza el pago de las facturas correspondientes al pago parcial del contrato de locación de servicios efectuado con la señora Figueroa Yanina del Carmen.	28-Mar
695	Autoriza el pago parcial del contrato de locación de servicios efectuado con la señora Mussat Eloísa Blanca.	28-Mar
696	Autoriza el pago de dos facturas del Correo Oficial de la República Argentina.	28-Mar
697	Autoriza el pago parcial del contrato de locación de servicios efectuado con la señora Nader Flavia.	28-Mar
698	Abona la factura de Martín Leopoldo Rubinetti por asistencia de marketing y diseño para la campaña promocional de verano 2012.	29-Mar
699	Abona la factura de Lemot Soluciones Multimedia por asistencia de comunicación en campaña promocional de verano 2012.	29-Mar
700	Afecta el vehículo Ford F 100, dominio RWI 139, propiedad del agente Roberto Levpuscek, desde el 2/4 hasta el 2/7/2012.	29-Mar
701	Admite parcialmente el reclamo administrativo presentado por el agente Segundo Nemesio Andrade.	29-Mar
702	Rechaza el reclamo presentado por el señor Fabián Juan Boscarol.	29-Mar
703	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de Mantenimiento de Escuelas el monto correspondiente a la afectación del personal municipal, durante el período Noviembre de 2011.	29-Mar
704	Designa en comisión a la agente Marcela Alluvi, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde el 9 hasta el 13/4/2012.	29-Mar
705	Acepta la renuncia al cargo de la agente Fabiana Renkine.	29-Mar
706	Otorga al agente Segundo Andrade un anticipo de haberes.	29-Mar
707	Autoriza la comisión del Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, y la agente Johanna Uribe, por traslado a la ciudad de Aluminé, desde el 6/4 hasta el 8/4/2012.	29-Mar
708	Promulga Ordenanza N° 9333/12, Sesión Ordinaria N° 5.	29-Mar

709	Promulga Ordenanza N° 9334/12, Sesión Ordinaria N° 5.	29-Mar
710	Promulga Ordenanza N° 9335/12, Sesión Ordinaria N° 5.	29-Mar
711	Promulga Ordenanza N° 9336/12, Sesión Ordinaria N° 5.	29-Mar
712	Promulga Ordenanza N° 9337/12, Sesión Ordinaria N° 5.	29-Mar
713	Modifica partida presupuestaria.	30-Mar
714	Autoriza el gasto para la realización de los festejos conmemorativos por el aniversario de Malvinas.	30-Mar
715	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	03-Abr
716	Autoriza la contratación de la señora Clavero Alicia, por el alquiler de una camioneta marca Chevrolet, Dominio JYE 937, desde el 03/04 hasta el 03/07/2012.	03-Abr
717	Autoriza la comisión del Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, señor Martín Rodríguez, por traslado a la ciudad de Río Colorado, desde el 3/4 hasta el 4/4/2012.	03-Abr
718	Autoriza la contratación del señor Villarino Carlos Ernesto.	03-Abr
719	Autoriza la contratación del señor Antognoli Delio.	03-Abr
720	Autoriza la contratación del señor Pina Raúl.	03-Abr
721	Ratifica el Acta Acuerdo suscripto con al Cooperativa Telefónica y Otros Servicios Públicos y Turísticos de San Martín de los Andes Ltda.	04-Abr
722	Autoriza la addenda al contrato suscripto oportunamente con la señora Bartolomé Bárbara.	04-Abr
723	Aprueba el uso del sello de origen a la línea de productos objetos de cerámica, utilitarios y de decoración, pertenecientes a la empresa Taller de Cerámica Artesanal de la señora D'Urso Liliana.	04-Abr
724	Aprueba el uso del sello de origen a la línea de productos señaladores, bijouterie, espejos, portarretratos, porta sahumeros, cajita de té y llaveros a la empresa Puel Mapu Artesanías.	04-Abr
725	Abona la factura de Movistar por consumo de telefonía móvil.	04-Abr
726	Descuenta, de la remuneración de los funcionarios municipales designados en la actual gestión, que expresen su conformidad, el 5% de su haber mensual neto para el Partido Justicialista Local.	04-Abr
727	Deja sin efecto la Resolución 2023/08. Asigna un teléfono celular corporativo al señor Sergio Scicchitano.	04-Abr
728	Deja sin efecto la Resolución 2336/09. Asigna un teléfono celular corporativo al señor Mario Mazzeo.	04-Abr
729	Deja sin efecto la Resolución 1763/2010. Asigna un teléfono celular corporativo al señor Hugo Formia.	04-Abr
730	Deja sin efecto la Resolución 2021/08. Asigna un teléfono celular corporativo al agente Andrés Fresztav.	04-Abr
731	Deja sin efecto el Decreto 576/12. Asigna un teléfono celular corporativo al señor Rodolfo Manson.	04-Abr
732	Deja sin efecto la Resolución 2228/10. Asigna un teléfono celular corporativo a la agente Gisela Delgado.	04-Abr
733	Aprueba en todos sus términos el Convenio Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con los Municipios de la Provincia del Neuquén.	04-Abr
734	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, marzo de 2012.	09-Abr
735	Procede a la contabilización del débito efectuado por la suma de pesos setenta y cuatro mil noventa y tres con 40/100 (\$74.093,40) correspondiente a la cancelación de la cuota 4/36 del préstamo del BPN.	09-Abr

736	Procede a la contabilización del pago proporcional del anticipo de coparticipación otorgado por Decreto Provincial 1423/08, por la suma de pesos treinta y un mil doscientos setenta y ocho con 70/100 (31.278,70), descontados de la Coparticipación Provincial correspondiente al mes de Marzo de 2012.	09-Abr
737	Procede a la contabilización del pago proporcional del Aporte Reintegrable aprobado por Ordenanza 7034/06, cuyo valor asciende a pesos trescientos veintinueve mil trescientos sesenta y cuatro con 69/100 (329.364,69/100) descontados de la participación Provincial correspondiente al mes de Marzo de 2012.	09-Abr
738	Abona la factura de la Cooperativa de Agua Potable, vencimiento 12/01/2012.	10-Abr
739	Deja sin efecto el Decreto Municipal 30/12. Otorga un teléfono celular al señor Luis Cañicul.	10-Abr
740	Reintegra al Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, señor Martín Rodríguez, el importe abonado de su peculio en el marco de la visita realizada por las trabajadoras sociales del Servicio Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Lic. Mónica Trasancos y Lic. Viviana Mancilla.	10-Abr
741	Autoriza la comisión del Subsecretario de Desarrollo Económico, Hugo Formia, por traslado a la ciudad de Villa La Angostura, 10/4/2012.	10-Abr
742	Autoriza la comisión del Subsecretario de Desarrollo Humano, Carlos Welsh, por traslado a la ciudad de Neuquén, 10 y 11/4/2012.	10-Abr
743	Autoriza la comisión de la agente Cristina Lazos, por traslado a la ciudad de Neuquén, 12 y 13/4/2012.	10-Abr
744	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Intendencia Municipal.	10-Abr
745	Rechaza el recurso administrativo interpuesto por la agente municipal María Sol Dabadía contra Decreto 408/12.	10-Abr
746	Rechaza el recursos interpuesto por el agente municipal Félix Alfonso González.	10-Abr
747	Transfiere al ENHOSA \$ 79.649,85 correspondiente a cuota de acuerdo de pagos N° 66/77.	11-Abr
748	Promulga Ordenanza N° 9338/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
749	Promulga Ordenanza N° 9339/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
750	Promulga Ordenanza N° 9340/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
751	Promulga Ordenanza N° 9341/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
752	Promulga Ordenanza N° 9342/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
753	Promulga Ordenanza N° 9343/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
754	Promulga Ordenanza N° 9344/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
755	Promulga Ordenanza N° 9345/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
756	Promulga Ordenanza N° 9346/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
757	Promulga Ordenanza N° 9347/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
758	Promulga Ordenanza N° 9348/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
759	Promulga Ordenanza N° 9349/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
760	Promulga Ordenanza N° 9350/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
761	Promulga Ordenanza N° 9351/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
762	Promulga Ordenanza N° 9352/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr
763	Promulga Ordenanza N° 9353/12, Sesión Ordinaria N° 6.	11-Abr

DISPOSICIONES DE GOBIERNO

13	Designa en comisión al agente Gabriel Castillo por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 23/03/12.	22-1
-----------	---	-------------

**DISPOSICIONES SECRETARÍA
DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1	Dese continuidad a la Lic. Com. N° 5224 a Ezeiza José Luis - Vta. Acc. Femeninos - "Tutti Fruti"	03/01/2012
2	Concedase Baja Lic. Com. N° 5114 a Cerusico María Haydee - "Ferretería San Martín"	03/01/2012
3	Dese continuidad a la Lic. Com. N° 2265 a Organización Coordinadora Argentina SRL - Correo Privado	03/01/2012
4	Otórquese Lic. Com. N° 5380 a Oliva Clara Olimpia Almacén - "La Granja"	05/01/2012
5	Otórquese a Cerda Joaquín Leg. N° 261 en concepto de ayuda solidaria \$250,-	05/01/2012
6	Otórquese Lic. Com. N° 5381 a Carro Eduardo J. - "Ferretería San Martín" - Ferretería	05/01/2012
7	Concedase Baja Lic. Com. N° 5095 - Southtech S.A. - "Duke" - Vta. Ind. Deportiva	05/01/2012
8	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5073 - Peter Paul S.R.L. - "Austria" - Vta. Ind. y Calzado Deportivo	05/01/2012
9	Reintegrar a Goroso Elsa \$78,66 - Imp. Patente automotor Dom. SBF-556	06/01/2012
10	Reintegrar a \$17,63 a Ragusi Renato José - Imp. Patente automotor Dom. CHN-123	06/01/2012
11	Reintegrar \$133,13 a Ragusi Renato José - Tasa serv. Prop.Inmueble N.C. 15-20-46-3834-0000	06/01/2012
12	Otórquese Lic. Com. N° 5383 a Ruiz Sandra Morena - "Tulio Rosas" - Vta. Calderas - Radiadores y afines	09/01/2012
13	Concedase baja Lic. Com. N° 392 a Torre Zulema - Hostería - "El Pinito"	09/01/2012
14	Concedase baja Lic. Com. N° 4347 a Soto Claudio Adrian - Escuela de Conductores - "Academia Guiar"	09/01/2012
15	Otórquese Lic. Com. N° 5382 a Mas María Belén - Despensa - "Alma-Zen".	09/01/2012
16	Otórquese cambio de domicilio a Suarez Patricia Andrea - "Kage Viajes" - Agencia de viajes y turismo -	09/01/2012
17	Dese continuidad a Lic. Com. N° 3533 a Cuenta Clase S.R.L - "Crédito Express"	09/01/2012
18	Otórquese Lic. Com. N° 5384 a Bravo Daniel - "Morena" - Panadería	11/01/2012
19	Otórquese Lic. Com. N° 5385 a Apaolaza Alejandro Jesús - Hostería - "Wesley"	11/01/2012
20	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5196 - Peter Paul S.R.L. - "Austria" - Heladería	11/01/2012
21	Otorgar al agente Barrientos Fernando Esteban Leg. 2051 Anticipo de haberes \$500 a descontar del mes enero 2012	13/01/2012

22	Otorgar al agente Desiderio Mena Leg. 1309 Ant. de haberes \$400 a descontar del mes enero 2012	13/01/2012
23	Otorgar al agente Segundo José Reucan Leg. 424 Ant. de haberes \$500 a descontar del mes enero 2012	13/01/2012
24	Otorgar al agente Pacheco José Manuel Leg. 150 Ant. de haberes \$300 a descontar del mes enero 2012	13/01/2012
25	Concedase baja Lic. Com. N° 4450 - Salas Ignacio - Juguetería anexo Librería - "Piedra Libre"	13/01/2012
26	Otórquese Lic. Com. N° 3586 - Riquelme Débora Carolina - "Mecohue" - Kiosco	13/01/2012
27	Otórquese Lic. Com. N° 5387 a Mellao Adolfo - "Rucapop" - Kiosco -	13/01/2012
28	Modifíquese los Rcbos. Adeudados Emp. POPI S.A. - Según anexo I - Lic. Com. N° 2769	13/01/2012
29	Dese continuidad a la Lic. Com. N° 4175 - Raynelli Daniela Fernanda - "Almacén de Flores" Vta. Ind. Femenina	16/01/2012
30	Dese continuidad a la Lic. Com. N° 5109 - Pino Marcelo Raúl - "El Andalúz" - Albergue Turísticos -	16/01/2012
31	Dese continuidad a la Lic. Com. N° 4865 - Raynelli Daniela Fernanda - "Almacén de Flores" Bar- confitería	16/01/2012
32	Otórquese Lic. Com. N° 5388 Coca Cola Polar Argentina S.A. - Vta. Y Comerc. Product. Alimenticios	17/01/2012
33	Concédase a Adolfo Vazquez Leg. 194 - Lic. Largo tratamiento desde 21 de diciembre de 2011	17/01/2012
34	Otorgar a Romado Rosario Segundo Leg. 486 un anticipo de haberes \$200 - a desc. del mes de enero de 2012	18/01/2012
35	Otorgar a Linares Oscar Santiago Leg. 1607 un anticipo de haberes \$500 - a desc. del mes de enero de 2012	18/01/2012
36	Otorgar a Hermosilla Daniel Celestino Leg. 298 un anticipo de haberes \$500 - a desc. del mes de enero de 2012	18/01/2012
37	Otórquese Lic. Com. N° 5389 a Comercial Patagonia S.R.L. - "Comercial Patagonia S.R.L." - Distribuidora -	18/01/2012
38	Otorgar a Gladys Elizabeth Contreras Leg. 1036 un anticipo de haberes \$400 - a desc. del mes de enero de 2012	18/01/2012
39	Otorgar a Adrian Armando León Leg. 1445 un anticipo de haberes \$500 a desc. del mes de enero 2012	18/01/2012
40	Otorgar a Quezada Osses Carlos Rigoberto un anticipo de haberes \$500 a desc. del mes de enero 2012	18/01/2012
41	Otorgar a Luis Melillan Leg. 1403 un anticipo de haberes \$400 a desc. del mes de enero 2012	18/01/2012
42	Concedase a Hermosilla Elizabeth Virginia Leg. 1740 - Lic. Por maternidad a partir del 17/01/2012	18/01/2012
43	Concedase a Guarino Ariadna Leg. 1726 - Lic. Por maternidad a partir del 26/01/2012	18/01/2012
44	Otórquese Lic. Com. N° 5390 a Gales Laura Cristina - Est. de alquiler turístico - "Laura"	18/01/2012
45	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 3913 Celular Center S.R.L. - Vta. Tel celulares y accesorios -	18/01/2012
46	Dese de baja de oficio a Lic. Com. N° 3786 Loustaunau Eduardo José - Agencia de Seguros -	18/01/2012

47	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 4192 - Marasco Manuel -Indumentaria -	18/01/2012
48	Dese baja de oficio Lic. Com. N° 3717 Czubaj Ana Luisa - Vta. Art. de goma y PVC -	18/01/2012
49	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 2552 Macario e Hijos S.R.L. - Repres. De portones y sist. Automático de portones	18/01/2012
50	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 1832 Indumentaria Informal S.R.L. - Tienda	18/01/2012
51	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 3260 Seta María Cristina y Seta Bernardo S.H. Of. Adm. Cobertura Medica	18/01/2012
52	Dese baja de oficio a Lic. Com. 3394 Venanti Fernando - Of. Adm. de Rent-a-car	18/01/2012
53	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 3524 Spur Textil S.R.L. - Tienda de calzado e indumentaria	18/01/2012
54	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 529 Rivas Miguel Ángel - Dist. De prod. Alimenticios Vs.	18/01/2012
55	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 3261 Divano Viviana Marina- Bar-Confitería	18/01/2012
56	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 3619 Larralde Nicolas - Restaurant	18/01/2012
57	Otorgar a Calderón Mario Oscar un anticipo de haberes \$300 a desc. del mes de enero 2012	19/01/2012
58	Otórguese anexión al rubro Locutorio sobre Lic. Com. N° 5328 Osorio-Sotelo S.H. "Telecentro"	19/01/2012
59	Reintégrese la suma \$979,16 a Ripa Alsina José Manuel Tasa serv. Insp seg. e higiene baldíos	19/01/2012
60	Otórguese cambio de domicilio a Av.. San Martin 1255 a Miguel Ramiro Lic. Com. N° 4231 -"RG Turismo"	23/01/2012
61	Concedase baja Lic. Com. N° 3177 Muradian Pablo Ariel - Lic. Com. N° 3177 - "LACAR GIM"	23/01/2012
62	Concedase baja a Lic. Com. N° 3916 - Arauz Maria - Hostería.	23/01/2012
63	Otórguese Lic. Com. N° 5391 a Bravo Baquedano Pamela Maritza - "El Maquinista"	23/01/2012
64	Dese continuidad a Lic. Com. N° 4400 - Aveni Adrian Armando - "Electromecánica Adrian"	23/01/2012
65	Otórguese afectación de Unidad Dom. KG792 Schaer José - "Transp. Loma Azul"	23/01/2012
66	Otorgar a Barrientos Cristian un anticipo de haberes \$ 350 - a desc. del mes de Enero de 2012	24/01/2012
67	Otorgar a Valeria Gumersindo un anticipo de haberes \$ 350 - a desc. del mes de Enero de 2012	24/01/2012
68	Concedase la baja Lic. Com. N° 2249 Caldi de Fresco Elida Berta - Cabañas - alquiler turístico	24/01/2012
69	Concedase baja Lic. Com. N° 5103 de Murgui Silvina Lorena - Of. de prestamos personales -	24/01/2012
70	Otórguese Lic. Com. N° 5392 a Steinbrenner Carlos Ernesto - Restaurante - "Colorado"	25/01/2012
71	Otórguese Lic. Com. N° 5394 Lopez Juan José - Heladería "Amores Patagónicos"	27/01/2012
72	Otórguese Lic. Com. N° 5395 Lopez Juan José - Bar Confitería "ROOF"	27/01/2012

73	Otórquese Lic. Com. N° 5396 Ruiz Hernán Ariel "Repo Hogar" - Vta. De rep. Para art. del hogar	27/01/2012
74	Reintegrar a Roveda Hector Carlos \$ 844,69 Tasa serv. Prop. Inmueble	27/01/2012
75	Concedase baja Lic. Com. N° 4893 Schlapbach Felipe - Sabatino Néstor - "Laboratorio Eleven"	27/01/2012
76	Otórquese Lic. Com. N° 5397 a Billorian Mirta - "Karamelo" -Kiosco	27/01/2012
77	Reintegrar a Vera Ayelen Zoraida \$144,00 Tasa serv. Prop. Inmueble	27/01/2012
78	Reintegrar a Casañas Elida Isabel -\$161,84 - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-63-7168-0021	27/01/2012
79	Otórquese Lic. Com. N° 5393 Vazquez Francisco Carlos - "tentaciones" Panadería	27/01/2012
80	Concedase Baja Lic. Com. N° 160 Muglia Eva María - Hostería "Laura"	27/01/2012
81	Reintegrar a De Mena Ana María \$43,51 - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-63-6569-0008	01/02/2012
82	Reintegrar a Introcaso Teresa Emilia Susana \$147,98 - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-56-5586-0000	01/02/2012
83	Reintegrar a Campos Luisina Cecilia \$80,02 - Imp. Patente automotor Dom. FQS-810	01/02/2012
84	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5189 a Inzunza María Ester - "ADDAR" - Despensa	01/02/2012
85	Otorgar a Daniel Ernesto Flores un Anticipo de haberes \$400.- a descontar del mes de febrero de 2012	06/02/2012
86	Concedase Baja Lic. Comercial N° 5286 a Steinbrenner Carlos Ernesto "Colorado"	06/02/2012
87	Otórquese cambio de domicilio de la Lic. Com. N° 3797 - Patagonia Norte S.R.L.- "Lavadero Patagonia Norte"	08/02/2012
88	Concedase baja a Lic. Com. N° 4419 Samara Christian Carlos Rafael- "Allegra Decoración"	08/02/2012
89	Concedase baja a Lic. Com. N° 4974 Callegari Cadenelli Ivan Javier- Vta. de alimentos para mascotas -	08/02/2012
90	Dese continuidad a Lic. Com. N° 5203 a Asoc. Mutual Intervecinal A.M. Inter - "Asociación Mutual Ínter vecinal"	08/02/2012
91	Prorróguese Lic. Com. N° 5357 Molina Fabio Daniel - "Distribuidora Los Chapeles"	08/02/2012
92	Reintegrar \$ 504,47 a Duarte Alejandro Carlos Alejo - Tasa serv. Prop. Inmueble N.C. 15-20-46-2743-0000	08/02/2012
93	Otórquese Lic. Com. N° 5400 - Romero Fernando David - Bazar - Artículos de Decoración	09/02/2012
94	Otórquese Ampliación de superficie Lic. Com. N° 2403 - Proyectos Turísticos Lanin S.A. - Apart-Hotel	09/02/2012
95	Dese baja de oficio a Lic. Com. N° 1985 - Prati de Vertua Monica Gladys Local para vta. de pasajes	09/02/2012
96	Dese continuidad a Lic. Com. N° 0099 - COTESMA - "Cine Amancay"	10/02/2012
97	Concedase a Elisa Larese Licencia por Maternidad a partir del día 11 de febrero de 2012	10/02/2012
98	Descontar 1 día a Curruhuinca Antonio de sus haberes del mes de febrero de 2012 por ausencia injustificada	10/02/2012
99	Descontar 1 día a Villegas Rodrigo de sus haberes del mes de febrero de 2012 por ausencia injustificada	10/02/2012
100	Descontar 1 día a Sepulveda Roberto de sus haberes del mes de febrero de 2012 por ausencia injustificada	10/02/2012

DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

144	Aprobar Planos C. a Obra Srs. Pedro G. Pomi y Roberto M. Pomi Expte. N° 05000-356/08. Otorgar C. Final Obra Vivienda Familiar.	19-Mar
145	Autorizar a Sra. Virginia R. Schumacher Coord. "Neuquén Saludable" uso espacio público plaza San Martín y escenario día 25/03/12 de 15:00 hrs. a 20:00 hrs.	19-Mar
146	Visar Planos de Mensura Part. Propiedad Horizontal de Macchiarulo, Silvia B. Expte N°2059-50/12	19-Mar
147	Aprobar Planos de RHE propiedad Sra. Paola Guerrieri según Expte. N°05000-744/05. Otorgar Cert.Final de Obras.	20-Mar
148	Visar Planos de Mensura Prop. De Provincia del Neuquén - Inst. Prov. De Vivienda y Urb. Según Exp. N° 1602-33/2012.	22-Mar
149	Visar Planos de Mensura Part. Lote b-1Prop. Sr.Galeano, Alberto, según Expte.N°2221-56/2012	23-Mar
150	Aprobar Planos RHE propiedad Sra.Patricia V. Bertolina según Expte.N°05000-1281/93	23-Mar
151	Aprobar Planos RHE propiedad Sr.Dardo Pachado según Expte. N° 05000-498/08. Otorgar Cert.Final de Obras.	23-Mar
152	Aprobar planos de Obras propiedad Sr. Raul A. Lattanzio según Expte. N° 05000-169/03.	23-Mar

DISPOSICIONES SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

561	Autoricese al Arq. Pablo Velasco Suarez a ocupar 127,14 m2 de la vereda correspondiente a la obra sita en calle Avda. San Martin esq. Mascardi aprob. por disposición 146/10 con un cerco de obra por 180 días desde el 28/10/2011.	20-Dic
562	Autoricese al Sr. Jorge Muñoz propietario "Boutique Melanie" a realizar sorteo en su local sito calle Crnel Perez 874	20-Dic
563	Autoricese al Sr. Gustavo Alucín "Raíces Urbanas" participantes del evento "¿Cantamos todos juntos?", a realizarse el día 21/12/2011 de 18:00 hs a 21:00 hs	20-Dic
564	Visense los planos de Mensura particular con unificación de los Lotes 7 y 28 Mz 85 parte remanente b que es parte del Lote 43 y 44 de Colonia Maipú	21-Dic
565	Visense los planos de Mensura particular y subdivisión por el régimen de propiedad Horizontal, del edificio sito en Lote 25 a QU 27	21-Dic
566	Dar un plazo de 90 días corridos a partir del día 26/12/2011 al Sr. Brandisi Juan Carlos propietario del inmueble ubicado en la calle Los Chapales 332 Arenal.	21-Dic
567	Anúlese en todos sus términos la Disposición N°506/11 de fecha 15/11/2011	22-Dic
568	Apruébense los planos de obra nueva de Vivienda Unifamiliar propiedad del Sr. Gustavo Alejandro Flores, Expte 05000-520/11	22-Dic
569	Apruébense los Planos de Obra Nueva-Ampliación de Loc. Comercial y de Dos (2) Viv. Unif propiedad de Mirta Susana Fernandez Expte N°05000-909/09	22-Dic

570	Apruébense los Planos de Conf. a Obra de Loc. Comercial (con aument de superf) propiedad del Sr. Jesús Manuel Ibañez Gross Expte N° 05000-2172/74.Otorgase Cert. F. de Obra de Loc. Comercial con Deposito (Sup 240,0 m2)	22-Dic
571	Apruébense los Planos de Obra Nueva-Ampliación de Vivienda Unifamiliar propiedad de la Sra. Juana Ayelen Alvarez. Expte N° 05000-247/00.	22-Dic
572	Apruébense los Planos de RHE de sector Oficinas, propiedad de Corralon Austral SA Expte., N° 05000-4702/90. Otorgase Certificado Final de Obra del Sector Oficinas (sup 52,40 m2)	22-Dic
573	Apruébense los planos de Remod. Interior de Local Comercial N°1 y planos de RHE de Dos (2) Loc. Comerciales y Una (1) Ofic. Propiedad del Sr Eugenia J. Asmar y Maria Gisell Asmar. Expte N° 05000-3356/81. Otorgase Final de Obra de dos (2) Loc.Comerciales y Una (1) Ofic. (Sup 143,65 m2)	22-Dic
574	Apruébense los planos de RHE -Antigua Data de Local Comercial y Viv. Unifamiliar, propiedad de la Sra. Graciela Audelina Gajardo y Juan Carlos Alarcon Novoa. Expte N° 05000-804/11	22-Dic
575	Apruébense los planos de Conf.a Obra de dos (2) viv. unifamiliares (con aumento de Superficie) propiedad del Sr. Nestor Atilio Carreño Expte 05000-534/08. Otorgase el Certificado F. de Obra de dos (2) viv. unifamiliares (sup 166,91 m2)	22-Dic
576	Visense los planos de Mensura particular con Unión de los Lotes 6 y 7 Fracción QC10	22-Dic
577	Convalidar las Resol. 2684/04 y 362/07, Disposic 286/06 y 200/07, Dispos. 436/09 y 116/10	28-Dic
578	Dar un Plazo de 180 (días) a partir del 28/12/2011 a la Sr. Sunama Isla propiet. del inmueble ubicado en Cjon de Sunama Isla N° 74 Ch 21	28-Dic
579	Dar un Plazo de 180 (días) a partir del 29/12/2011 a la Sr. Carlos Velasquez Morales propiet. del inmueble ubicado en Tte Crel Perez N° 830 Loc 6 Mz 37	29-Dic
580	Apruébense los planos de RHE de Viv. Unifamiliar (sup 126 m2) prop. Sra Silvana de los Angeles Agüero y Mauro Denis Agüero según Expte N° 05000-275/11.	29-Dic
581	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Viv. Unifamiliar prop. del Sr. Daniel Roberto Arias según Expte 05000-418/11	29-Dic
582	Apruébense los Planos de CO de Quincho, prop. Del Sr Pablo Mauricio Carle y Julieta E. Meier según Expte 05000-471/11 y otórgase Cert. Final Parcial de Obra de Quincho (sup.95,35 m2)	29-Dic
583	Apruébense los Planos de RHE de 2da Viv. Unifamiliar (frente esq.) y de 3era Viv. Unifamiliar (fondo), Planos de Obra Nueva -Ampliación 1era Viv.existente (dormitorio y modif. Techo) y local comercial Prop. Sra Isolina del Carmen Soto según Expte 05000-456/00 y Otórgase C.Final de Obra de 2da Viv. Unifamiliar (frente esq + 38,12 m2)	29-Dic
584	Autorícese al Sr. Adiel A. Hernández a utilizar esp. Público para encuentro de Coros de la Iglesia Penetecostal de Argentina los días 14 /1/2012 de 18 hrs a 22 hrs y el 15/01/2012 de 10 hrs a 15 hrse en la Plaza San Martín y Autorícese a hacer uso de la Energía Eléctrica abastecida por gabinete instalado en la parte posterior del escenario	29-Dic

585	Anúlese la Disposición SPYDS N°506/11 de fecha 15/11/2011 emitida al Sr Velazco Suárez y el correspond. Recibo 0400060899	29-Dic
586	Autorícese al Sr. Garaggiola Pablo, Gte Comercial de la Revista "Ultra Patagonia Magazine y el Sr. Busca Luciano Director , a utilizar el espacio público de la calle Juez del Valle (entre Obeid y Alte Brown) para ser exhibiciones durante el día 29/12/2011 de 15 hrs a 21 hrs.	29-Dic
587	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Viv. Unifamiliar prop. del Sr. Pablo Daniel Bustamante y Verónica Alejandra Vergara según Expte 05000-374/11	29-Dic
588	Apruébense los planos de Obra Nueva de Viv. Unifamiliar prop. Del Sr Diego Andrés Facini y Alma Gabriela Corvalan según Expte N° 05000-588/11	29-Dic
589	Apruébense los Planos de Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar prop. Del Sr Pablo Campolongo y María Jorgelina Sureda según Expte N° 05000-657/08	29-Dic



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén

SAN MARTIN DE LOS ANDES. ZONA NO NUCLEAR, A FAVOR DE LA VIDA Y LA PAZ.